



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA
Expediente: 11001-33-35-010-2014-00078-00

Bogotá D.C., 29 MAYO 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2014-00078-00

DEMANDANTE: PEDRO LEÓN

DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE
LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP, NACIÓN -
MINISTERIO DE AGRICULTURA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

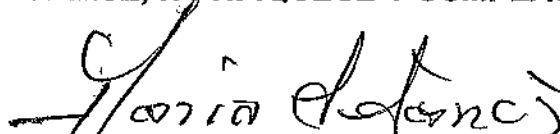
En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

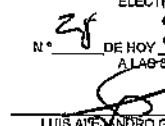
DISPONE:

FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **nueve (9) de agosto de 2019**, a las **once de la mañana (11:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43- 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° 28 DE HOY 30 MAYO 2019 A LAS 5:00 p.m.
 LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO



Bogotá D.C., 29 MAYO 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2014-00148-00

DEMANDANTE: MARTHA LEONOR PARDO DE CIFUENTES

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO - FIDUCIARIA LA PREVISORA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

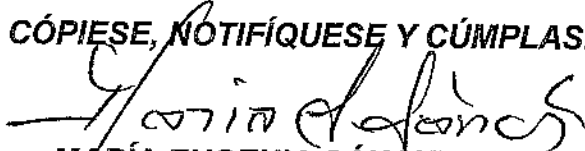
DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **nueve (9) de agosto de 2019**, a las **doce del día (12:00 p.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43– 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **CESAR AUGUSTO HINESTROSA ORTEGÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **93.136.492** y Tarjeta Profesional No. **175.007** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **109**, igualmente se acepta la renuncia presentada a folio **114** y se requiere a la entidad accionada para que proceda a nombrar abogado para la defensa de sus intereses.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ

Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
DE HOY 30 MAYO 2019 A LAS 8:00 a.m.
LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO



Bogotá D.C., 29 MAYO 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2014-00162-00

DEMANDANTE: MARÍA ANTONIA ORDUÑA

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO - FIDUCIARIA LA PREVISORA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

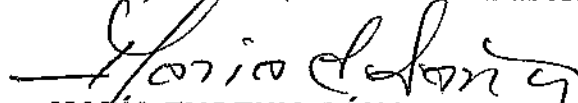
DISPONE:

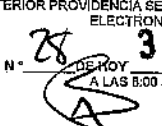
PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **doce (12) de agosto de 2019**, a las **diez de la mañana (10:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43– 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **DIANA MARITZA TAPIAS CIFUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.967.961** y Tarjeta Profesional No. **243.827** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **78**, igualmente se acepta la renuncia presentada a folio **83** y se requiere a la entidad accionada para que proceda a nombrar abogado para la defensa de sus intereses.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° 28 30 MAYO 2019 A LAS 8:00 a.m.

LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO



Bogotá D.C., 29 MAYO 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2014-00415-00
DEMANDANTE: DANIEL STIVEN BEJARANO VELANDÍA
DEMANDADO: UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

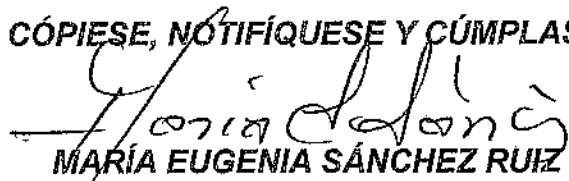
DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **doce (12) de agosto de 2019**, a las **once de la mañana (11:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43- 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **CLAUDIA ESTHER PEREZ DUARTE**, identificada con cédula de ciudadanía No. **63.335.161** y Tarjeta Profesional No. **76.037** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **250**.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO ELECTRONICO
20 DE HOY A LAS 2:00 p.m.
29 MAYO 2019
LUIS ALEJANDRO CHEVARA BARRERA SECRETARIO



Bogotá D.C., **29 MAYO 2019**

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2014-00576-00

DEMANDANTE: JULIO CESAR SANDOVAL PATIÑO

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO - FIDUCIARIA LA PREVISORA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **doce (12) de agosto de 2019**, a las **doce del día (12:00 p.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43– 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **DIANA MARITZA TAPIAS CIFUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.967.961** y Tarjeta Profesional No. **243.827** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **62**, igualmente se acepta la renuncia presentada a folio **72** y se requiere a la entidad accionada para que proceda a nombrar abogado para la defensa de sus intereses.

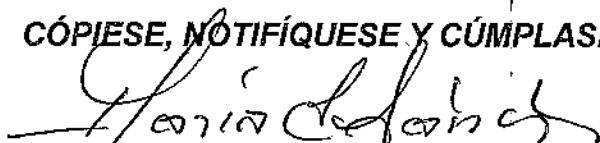
TERCERO: Se reconoce personería adjetiva a **LUIS ADRIANO CACERES CHAVEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.032.398.174** y Tarjeta Profesional No. **291.686** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **66**, igualmente se acepta la renuncia presentada a folio **69** y se requiere a la entidad accionada para que proceda a nombrar abogado para la defensa de sus intereses.

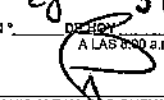


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA
Expediente: 11001-33-35-010-2014-00576-00

CUARTO: Se reconoce personería adjetiva a **NELLY DIAZ BONILLA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **51.923.737** y Tarjeta Profesional No. **278.010** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **PARTE ACTORA** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **37**.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO	
N°	28
DE HOY	30 MAYO 2019
A LAS 8:00 a.m.	
	
LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO	



Bogotá D.C., 29 MAYO 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2015-00066-00

DEMANDANTE: JAIRO JOSUÉ MARÍN BOHÓRQUEZ

DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE
LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP, REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 *ibídem*.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **dieciséis (16) de agosto de 2019**, a las **diez de la mañana (10:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43– 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 *ibídem*.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **YENDI SUSELI RODRÍGUEZ SUÁREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.814.491** y Tarjeta Profesional No. **163.694** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio 274.

TERCERO: Se acepta la renuncia presentada por el abogado **OSCAR EDUARDO MORENO ENRIQUEZ** como apoderado de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP**, de conformidad al memorial visible a folio 314.

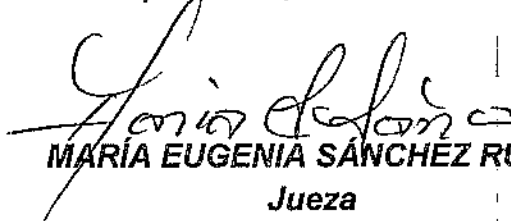
CUARTO: Se reconoce personería adjetiva a **GLORIA XIMENA ARELLANO CALDERON**, identificada con cédula de ciudadanía No. **31.578.572** y Tarjeta



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA
Expediente: 11001-33-35-010-2015-00066-00

Profesional No. 123.175 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio 317.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N.º <u>20</u> DE HOY <u>29</u> MAYO 2019 A LAS <u>10</u> a.m.
LUIS ALEJANDRO CUEVARA BARRERA SECRETARIO



Bogotá D.C., 29 MAYO 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2015-00251-00

DEMANDANTE: OSCAR ALBERTO TABORDA ALVAREZ

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO - FIDUCIARIA LA PREVISORA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

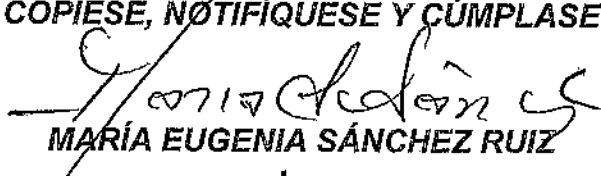
DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **dieciséis (16) de agosto de 2019**, a las **once de la mañana (11:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43– 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

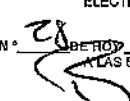
Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **DIANA MARITZA TAPIAS CIFUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.967.961** y Tarjeta Profesional No. **243.827** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **118**, igualmente se acepta la renuncia presentada a folio **123** y se requiere a la entidad accionada para que proceda a nombrar abogado para la defensa de sus intereses.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ

Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N.º 28 DE BOGOTÁ 30 MAYO 2019 A LAS 8:00 a.m.
 LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO



Bogotá D.C., **29 MAYO 2019**

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2015-00387-00

DEMANDANTE: JOSÉ ROBERTO SIACHOQUE GARZÓN

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

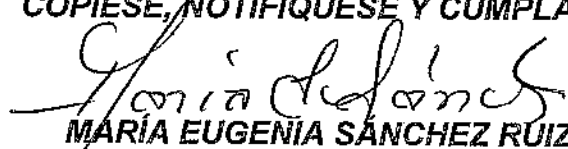
DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **dieciséis (16) de agosto de 2019**, a las **doce del día (12:00 p.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43– 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **JOSÉ OSWALDO SUAREZ SILVA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **88.241.698** y Tarjeta Profesional No. **245.173** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio 197.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° 28 DE HOY 30 MAYO 2019 A LAS 8:00 a.m.
 LUIS ALEJANDRO SIVERA BARRERA SECRETARIO



Bogotá D.C., 29 MAYO 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2015-00433-00

DEMANDANTE: ELIZABETH SOCHA PINTO

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO - FIDUCIARIA LA PREVISORA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **veintitrés (23) de agosto de 2019**, a las **diez de la mañana (10:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43– 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **DIANA MARITZA TAPIAS CIFUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.967.961** y Tarjeta Profesional No. **243.827** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **73**, igualmente se acepta la renuncia presentada a folio **84** y se requiere a la entidad accionada para que proceda a nombrar abogado para la defensa de sus intereses.

TERCERO: Se reconoce personería adjetiva a **NELLY DIAZ BONILLA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **51.923.737** y Tarjeta Profesional No. **278.010** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **PARTE ACTORA** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **61**.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ

Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
30 MAYO 2019
N.º 78 DE HOY A LAS 10:00 a.m.
LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO



Bogotá D.C., 29 MAYO 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2015-00544-00

DEMANDANTE: FABIO ALEJANDRO RINCÓN GUZMÁN

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO - FIDUCIARIA LA PREVISORA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 *ibídem*.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: **FIJAR** como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **veintitrés (23) de agosto de 2019**, a las **once de la mañana (11:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43– 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 *ibídem*.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **DIANA MARITZA TAPIAS CIFUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.967.961** y Tarjeta Profesional No. **243.827** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **124**, igualmente se acepta la renuncia presentada a folio **129** y se requiere a la entidad accionada para que proceda a nombrar abogado para la defensa de sus intereses.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

María Eugenia Sánchez Ruiz
MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUÍZ

Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° 28 DE HOY 30 MAYO 2019 A LAS 8:00 a.m.
<i>[Firma]</i>
LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO



Bogotá D.C., 29 MAYO 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2015-00561-00

DEMANDANTE: MARÍA RITA RODRÍGUEZ AYALA

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO - FIDUCIARIA LA PREVISORA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

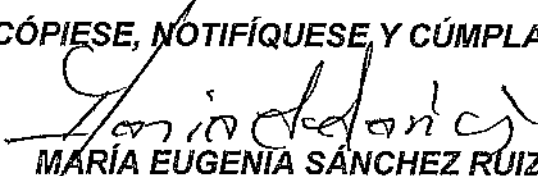
DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **veintitrés (23) de agosto de 2019**, a las **doce del día (12:00 p.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43– 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

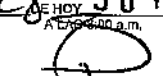
Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **DIANA MARITZA TAPIAS CIFUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.967.961** y Tarjeta Profesional No. **243.827** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio 74, igualmente se acepta la renuncia presentada a folio 86 y se requiere a la entidad accionada para que proceda a nombrar abogado para la defensa de sus intereses.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ

Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° 28 DE HOY 30 MAYO 2019 A las 10:00 a.m.
 LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO



Bogotá D.C., **29 MAYO 2019**

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2015-00567-00

DEMANDANTE: VIVIANA MARÍA CARDONA JIMÉNEZ

DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN
COLOMBIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

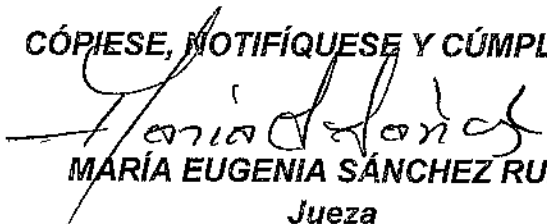
DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **veintiséis (26) de agosto de 2019**, a las **diez de la mañana (10:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43- 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **SANDRA ROCÍO RODRÍGUEZ LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **40.035.810** y Tarjeta Profesional No. **246.557** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **UNIDAD ADMISNITRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio 59ª.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ

Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° 28 DE HOY 30 MAYO 2019 A LAS 8:00 a.m.
 LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO



Bogotá D.C., 29 MAYO 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2015-00676-00

DEMANDANTE: FREDY MURILLO MORENO

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –
EJÉRCITO NACIONAL

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **veintiséis (26) de agosto de 2019**, a las **once de la mañana (11:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43– 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **ANGELICA MARÍA VELEZ GONZÁLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.852.174** y Tarjeta Profesional No. **158.365** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio 130.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

María Eugenia Sánchez Ruiz
MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUÍZ

Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
Nº 28 DE HOY 30 MAYO 2019 A LAS 8:00 a.m.
<i>Luis Alejandro Guevara Barrera</i> LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO



Bogotá D.C., 29 MAY 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2015-00743-00

DEMANDANTE: ISSAC CALA BUITRAGO

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **veintiséis (26) de agosto de 2019**, a las **doce del día (12:00 p.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43- 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **JOSÉ OCTAVIO ZULUAGA RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.266.852** y Tarjeta Profesional No. **98.660** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **149**.

TERCERO: Se reconoce personería adjetiva a **JULIAN ENRIQUE ALDANA OTALORA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.032.677** y Tarjeta Profesional No. **236.927** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **154**.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ

Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° 28 DE HOY 30 MAYO 2019 A LAS 8:00 p.m.
 LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO



Bogotá D.C., 29 MAYO 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2015-00753-00

DEMANDANTE: HORTENSIA GARCÍA DE TRIANA

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO - FIDUCIARIA LA PREVISORA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **treinta (30) de agosto de 2019**, a las **diez de la mañana (10:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43– 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **DIANA MARITZA TAPIAS CIFUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.967.961** y Tarjeta Profesional No. **243.827** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **65**, igualmente se acepta la renuncia presentada a folio **71** y se requiere a la entidad accionada para que proceda a nombrar abogado para la defensa de sus intereses.

TERCERO: Se reconoce personería adjetiva a **NELLY DIAZ BONILLA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **51.923.737** y Tarjeta Profesional No. **278.010** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **PARTE ACTORA** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **45**.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ

Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
ELECTRONICO

28 DE MAYO 2019
A LAS 3:00 p.m.

LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA
SECRETARIO



Bogotá D.C., 29 MAYO 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2015-00890-00

DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO ESCOBAR GARCÉS

DEMANDADO: NACIÓN – RAMA JUDICIAL – CONSEJO SUPERIOR DE
LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 *ibídem*.

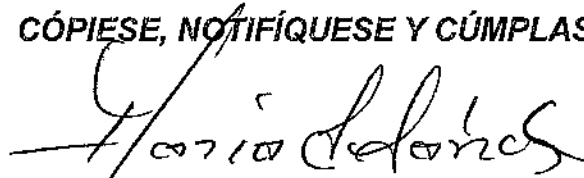
En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **treinta (30) de agosto de 2019**, a las **once de la mañana (11:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43– 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 *ibídem*.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N.º 28 DE HOY 30 MAYO 2019 7:45 a.m.
LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA
Expediente: 11001-33-35-010-2015-00920-00

Bogotá D.C., 29 MAYO 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2015-00920-00

DEMANDANTE: TERESA DE JESÚS VEGA CARVAJAL

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO - FIDUCIARIA LA PREVISORA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

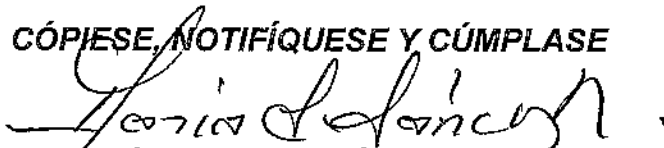
DISPONE:

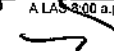
PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **treinta (30) de agosto de 2019**, a las **doce del día (12:00 p.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43– 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **DIANA MARITZA TAPIAS CIFUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.967.961** y Tarjeta Profesional No. **243.827** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **72**, igualmente se acepta la renuncia presentada a folio **78** y se requiere a la entidad accionada para que proceda a nombrar abogado para la defensa de sus intereses.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUÍZ
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° 28 DE HOY 30 MAYO 2019 A LAS 4:00 a.m.
 LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO



Bogotá D.C., **29 MAYO 2019**

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2016-00014-00

DEMANDANTE: HIPOLITO SANDOVAL MANRIQUE

DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL - CASUR

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 *ibídem*.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

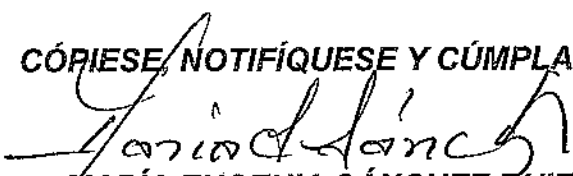
DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **dos (2) de septiembre de 2019**, a las **diez de la mañana (10:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43- 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 *ibídem*.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **HAROLD ANDRES RIOS TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.026.283.604** y Tarjeta Profesional No. **263.879** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la **CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL - CASUR** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **75**.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ-RUIZ
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° <u>28</u> DE HOY <u>30</u> MAYO 2019 A LAS <u>9:00</u> a.m.
LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA
Expediente: 11001-33-35-010-2016-00128-00

Bogotá D.C., 29 MAYO 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2016-00128-00

DEMANDANTE: JOSÉ RAFAEL LUNA GIRALDO

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 *ibídem*.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

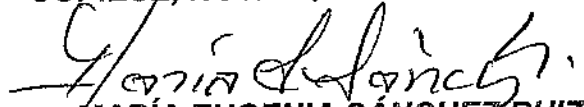
DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **dos (2) de septiembre de 2019**, a las **once de la mañana (11:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43– 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 *ibídem*.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **JOSÉ OSWALDO SUAREZ SILVA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **88.241.698** y Tarjeta Profesional No. **245.173** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio 46.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N.º 28 DE HOY 30 MAYO 2019 A LAS 10:00 a.m.
LUIS ALEJANDRO OCEVARRA BARRERA SECRETARIO



Bogotá D.C., 29 MAYO 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2016-00134-00

DEMANDANTE: HÉCTOR POLANCO ALMARIO

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – FONDO
ROTATORIO DE LA POLICÍA NACIONAL

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **dos (2) de septiembre de 2019**, a las **doce del día (12:00 p.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43– 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **CARLOS ALBERTO BOLAÑOS ROMERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.129.526.365** y Tarjeta Profesional No. **168.727** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **105**.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ

Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N.º 26 DE HOY 30 MAYO 2019 A LAS 8:00 a.m.
LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO



Bogotá D.C., 29 MAYO 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2016-00147-00

DEMANDANTE: LUIS ERNESTO TICORA SÁNCHEZ

DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE
LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **seis (6) de septiembre de 2019**, a las **diez de la mañana (10:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43- 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **MARÍA NIDYA SALAZAR DE MEDINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **34.531.982** y Tarjeta Profesional No. **116.154** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **173**.

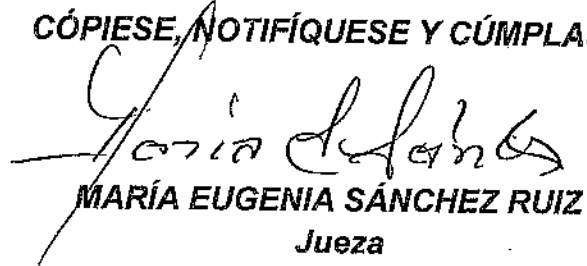
TERCERO: Se reconoce personería adjetiva a **ANGELA NATALIA SOLER LAVERDE**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.070.965.720** y Tarjeta Profesional No. **300.540** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP** en

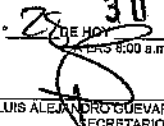


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA
Expediente: 11001-33-35-010-2016-00147-00

los términos y para los efectos del mandato conferido a folio 183, y se acepta la renuncia visible a folio 186 del plenario.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° <u>25</u> DE HOY 30 MAYO 2019 HRS 8:00 a.m.
 LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA
Expediente: 11001-33-35-010-2016-00225-00

Bogotá D.C., 29 MAYO 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2016-00225-00

DEMANDANTE: ALBA LUCÍA ZAMBRANO MURILLO

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

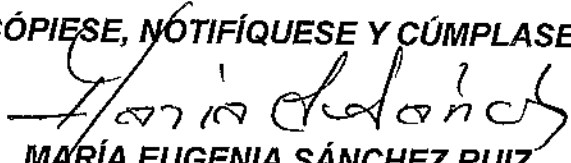
PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **seis (6) de septiembre de 2019**, a las **once de la mañana (11:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43- 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **JOSÉ OCTAVIO ZULUAGA RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.266.852** y Tarjeta Profesional No. **98.660** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **112**.

TERCERO: Se reconoce personería adjetiva a **MARÍA PAULA LEYTON CARDENAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.106.783.329** y Tarjeta Profesional No. **295.792** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **111**.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ

Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° 28 DE HOY 29 MAYO 2019 A LAS 10:00 a.m.
LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO



Bogotá D.C., 29 MAYO 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2016-00246-00

DEMANDANTE: HILDA ELISA PARDO MORALES

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO - FIDUCIARIA LA PREVISORA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

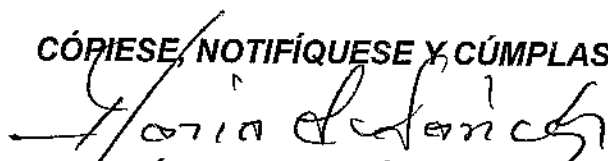
DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **seis (6) de septiembre de 2019**, a las **doce del día (12:00 p.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43– 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **DIANA MARITZA TAPIAS CIFUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.967.961** y Tarjeta Profesional No. **243.827** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **102**, igualmente se acepta la renuncia presentada a folio **107** y se requiere a la entidad accionada para que proceda a nombrar abogado para la defensa de sus intereses.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUÍZ
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
Nº 29 MAYO 2019 LAS 8:00 a.m.
LUIS ALEJANDRO GÜÉVARA BARRERA SECRETARIO



Bogotá D.C., 29 MAYO 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2016-00259-00

DEMANDANTE: MARÍA EMELDA BAQUERO GUTIÉRREZ

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO - FIDUCIARIA LA PREVISORA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **nueve (9) de septiembre de 2019**, a las **diez de la mañana (10:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43– 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

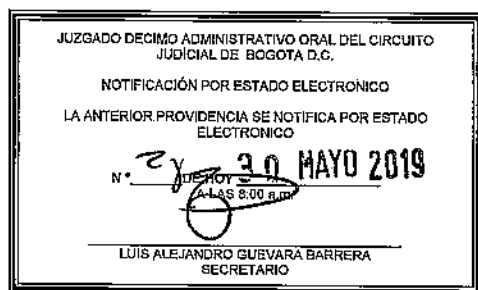
SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **DIANA MARITZA TAPIAS CIFUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.967.961** y Tarjeta Profesional No. **243.827** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **55**, igualmente se acepta la renuncia presentada a folio **62** y se requiere a la entidad accionada para que proceda a nombrar abogado para la defensa de sus intereses.

TERCERO: Se reconoce personería adjetiva a **NELLY DIAZ BONILLA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **51.923.737** y Tarjeta Profesional No. **278.010** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **PARTE ACTORA** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **38**.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ

Jueza





REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA
Expediente: 11001-33-35-010-2016-00288-00

Bogotá D.C., 29 MAYO 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2016-00288-00

DEMANDANTE: OMAR CUERVO GALINDO

DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES -
CREMIL

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

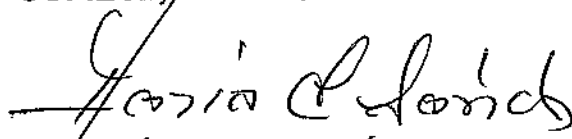
En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **nueve (9) de septiembre de 2019**, a las **once de la mañana (11:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43- 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° 28 DE HOY 30 MAYO 2019 A LAS 00 a.m.
LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO



Bogotá D.C., 29 MAYO 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2016-00334-00

DEMANDANTE: SANTIAGO ROJAS COMBA

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO - FIDUCIARIA LA PREVISORA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **nueve (9) de septiembre de 2019**, a las **doce del día (12:00 p.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43– 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **DIANA MARITZA TAPIAS CIFUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.967.961** y Tarjeta Profesional No. **243.827** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **74**, igualmente se acepta la renuncia presentada a folio **86** y se requiere a la entidad accionada para que proceda a nombrar abogado para la defensa de sus intereses.

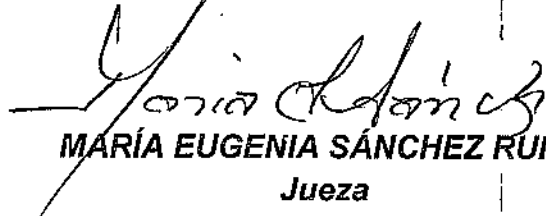
TERCERO: Se reconoce personería adjetiva a **JUAN PABLO ORTIZ BELLAFATTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.039.013** y Tarjeta Profesional No. **152.058** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **75**, igualmente se acepta la renuncia

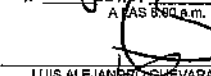


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA
Expediente: 11001-33-35-010-2016-00334-00

presentada a folio 86 y se requiere a la entidad accionada para que proceda a nombrar abogado para la defensa de sus intereses.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N. 28 DE HOY 30 MAYO 2019 A LAS 9:00 a.m.
 LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO



Bogotá D.C., **29 MAYO 2019**

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2016-00386-00

DEMANDANTE: WILLIAM ERNESTO CASTELLANOS CORRALES

DEMANDADO: SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

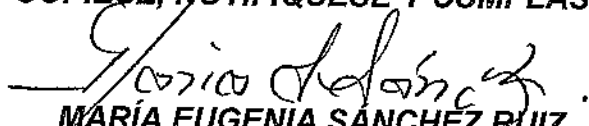
DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **trece (13) de septiembre de 2019**, a las **diez de la mañana (10:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43- 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **BRIAN JAVIER ALFONSO HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.023.876.980** y Tarjeta Profesional No. **239.128** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **75**.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° 28 DE HOY 29 MAYO 2019 A LAS 8:00 a.m.
 LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA
Expediente: 11001-33-35-010-2016-00408-00

Bogotá D.C., 29 MAYO 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2016-00408-00

DEMANDANTE: JORGE AUGUSTO GÓMEZ RICARDO

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

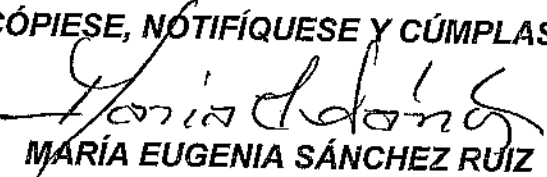
PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **trece (13) de septiembre de 2019**, a las **once de la mañana (11:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43- 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **JOSÉ OCTAVIO ZULUAGA RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.266.852** y Tarjeta Profesional No. **98.660** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **164**.

TERCERO: Se reconoce personería adjetiva a **MARÍA PAULA LEYTON CARDENAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.106.783.329** y Tarjeta Profesional No. **295.792** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **168**.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ

Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
ELECTRONICO

N° 28 DE HOY 30 MAYO 2019
A LAS 10:00 a.m.


LUIS ALEJANDRO CERVERA BARRERA
SECRETARIO



Bogotá D.C., **29 MAYO 2019**

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2016-00437-00

DEMANDANTE: GRACIELA CAVIEDES HERNÁNDEZ

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **trece (13) de septiembre de 2019**, a las **doce del día (12:00 p.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43- 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **JOSÉ OCTAVIO ZULUAGA RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.266.852** y Tarjeta Profesional No. **98.660** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio 78.

TERCERO: Se reconoce personería adjetiva a **CINDY CATALINA CASTELLANOS ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.053.324.897** y Tarjeta Profesional No. **307.591** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio 82.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

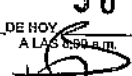

MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUÍZ
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
ELECTRONICO

28 DE HOY
A LAS **30** MAYO 2019


LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA
SECRETARIO



Bogotá D.C., 29 MAYO 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2016-00449-00

DEMANDANTE: JAIRO ANTONIO TEPUD PÉREZ

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **dieciséis (16) de septiembre de 2019**, a las **diez de la mañana (10:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43– 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **JOSÉ OSWALDO SUAREZ SILVA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **88.241.698** y Tarjeta Profesional No. **245.173** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio 78.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° 28 DE HOY 30 MAYO 2019 A LAS 5:00 P.M.
LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO



Bogotá D.C., 29 MAYO 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2016-00462-00

DEMANDANTE: LUZ MARINA CUERVO CUERVO

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **dieciséis (16) de septiembre de 2019**, a las **once de la mañana (11:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43- 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **JOSÉ OCTAVIO ZULUAGA RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.266.852** y Tarjeta Profesional No. **98.660** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **194**.

TERCERO: Se reconoce personería adjetiva a **JULIAN ENRIQUE ALDANA OTALORA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.032.677** y Tarjeta Profesional No. **236.927** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **193**.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

María Eugenia Sánchez Ruiz
MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ

Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° 28 DE HOY 30 MAYO 2019 A LAS 10:00 a.m.
<i>Luis Alejandro Suviera Barrera</i> LUIS ALEJANDRO SUEVARA BARRERA SECRETARIO



Bogotá D.C., 29 MAYO 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2016-00470-00

DEMANDANTE: CLARA OFELIA BORGES PULIDO

DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE
LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **dieciséis (16) de septiembre de 2019**, a las **doce del día (12:00 p.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43- 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **MARÍA NIDYA SALAZAR DE MEDINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **34.531.982** y Tarjeta Profesional No. **116.154** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio 73.

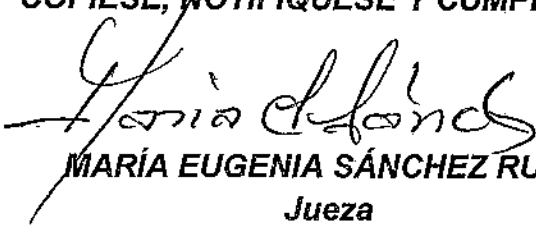
TERCERO: Se reconoce personería adjetiva a **ANGELA NATALIA SOLER LAVERDE**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.070.965.720** y Tarjeta Profesional No. **300.540** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP** en

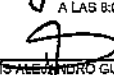


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA
Expediente: 11001-33-35-010-2016-00470-00

los términos y para los efectos del mandato conferido a folio 83, y se acepta la renuncia visible a folio 88 del plenario.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO	
N° 28	DE HOY 30 MAYO 2019 A LAS 8:00 a.m.
 LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO	



Bogotá D.C., 29 MAYO 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2016-00497-00

DEMANDANTE: HIGO JONNATHAN CORREA FORERO

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

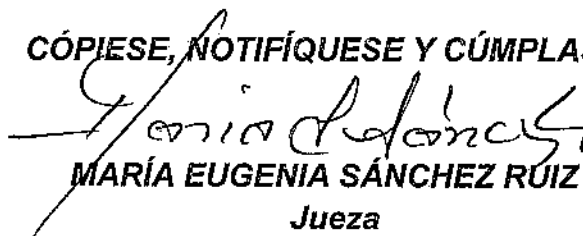
DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **veinte (20) de septiembre de 2019**, a las **diez de la mañana (10:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43– 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **JOSÉ OSWALDO SUAREZ SILVA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **88.241.698** y Tarjeta Profesional No. **245.173** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **64**.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N.º 28 DE HOY 30 MAYO 2019 A LAS 2:00 p.m.
 LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO



Bogotá D.C., 29 MAYO 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2016-00499-00

DEMANDANTE: DIANA PATRICIA RAMÍREZ MANRIQUE

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO - FIDUCIARIA LA PREVISORA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **veinte (20) de septiembre de 2019**, a las **once de la mañana (11:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43– 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **DIANA MARITZA TAPIAS CIFUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.967.961** y Tarjeta Profesional No. **243.827** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **80**, igualmente se acepta la renuncia presentada a folio **86** y se requiere a la entidad accionada para que proceda a nombrar abogado para la defensa de sus intereses.

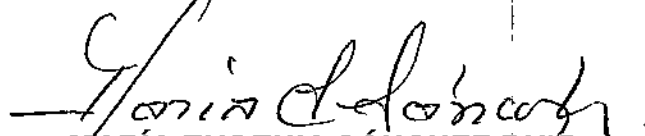
TERCERO: Se reconoce personería adjetiva a **JENNIFER LOPEZ IGLESIAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.022.360.598** y Tarjeta Profesional No. **246.167** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **84**, igualmente se acepta la renuncia presentada a folio



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA
Expediente: 11001-33-35-010-2016-00499-00

86 y se requiere a la entidad accionada para que proceda a nombrar abogado para la defensa de sus intereses.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° 28 DE HOY 30 MAYO 2019 A LAS 8:00 a.m.
 LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA
Expediente: 11001-33-35-010-2016-00500-00

Bogotá D.C., 29 MAYO 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2016-00500-00

DEMANDANTE: ELIZABETH LÓPEZ DE PINZÓN

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

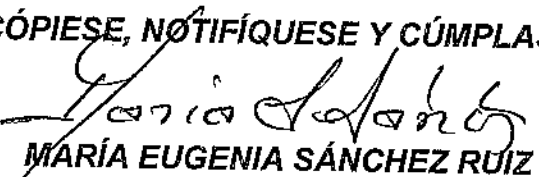
PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **veinte (20) de septiembre de 2019**, a las **doce del día (12:00 p.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43- 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **JOSÉ OCTAVIO ZULUAGA RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.266.852** y Tarjeta Profesional No. **98.660** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **84**.

TERCERO: Se reconoce personería adjetiva a **CINDY CATALINA CASTELLANOS ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.053.324.897** y Tarjeta Profesional No. **307.591** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **88**.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° 28 DE MAYO 2019 A LAS 8:00 a.m.
LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO



Bogotá D.C., 29 MAYO 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2016-00504-00

DEMANDANTE: ARNULFO DE JESÚS CRISTANCHO GALLO

DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION
COLOMBIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

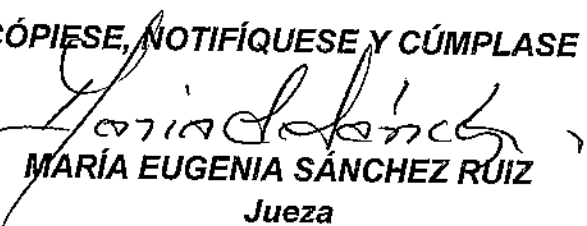
PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **veintitrés (23) de septiembre de 2019**, a las **diez de la mañana (10:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43- 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **JORGE ENRIQUE BARRIOS SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.745.092** y Tarjeta Profesional No. **168.177** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la **NACIÓN – MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **146**.

TERCERO: Se reconoce personería adjetiva a **SANDRA ROCÍO RODRÍGUEZ LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **40.035.810** y Tarjeta Profesional No. **246.557** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **167**.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ

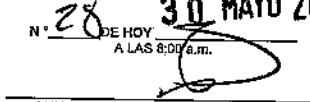
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
ELECTRONICO

N° 28 DE HOY 30 MAYO 2019
A LAS 8:00 a.m.


LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA
SECRETARIO



Bogotá D.C., 29 MAYO 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2017-00001-00

DEMANDANTE: ANA ELSA TENJO TENJO

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO - FIDUCIARIA LA PREVISORA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

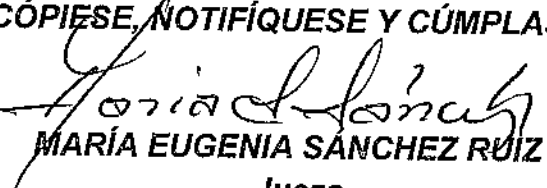
DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **veintitrés (23) de septiembre de 2019**, a las **once de la mañana (11:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43– 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **CESAR AUGUSTO HINESTROSA ORTEGON**, identificado con cédula de ciudadanía No. **93.136.492** y Tarjeta Profesional No. **175.007** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **43**, igualmente se acepta la renuncia presentada a folio **49** y se requiere a la entidad accionada para que proceda a nombrar abogado para la defensa de sus intereses.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SANCHEZ RUIZ
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
28 30 MAYO 2019
N° DE HOY A LAS 10:00 a.m.

LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO



Bogotá D.C., 29 MAYO 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2017-00011-00

DEMANDANTE: ISABEL BAUTISTA DE RINCÓN

DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL - CASUR

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **veintitrés (23) de septiembre de 2019**, a las **doce del día (12:00 p.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43- 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **HUGO ENOC GALVES ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.763.578** y Tarjeta Profesional No. **221.646** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la **CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL - CASUR** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **44**.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
ELECTRONICO

N° 28 DE HOY 30 MAYO 2019
A LAS 8:00 p.m.

LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA
SECRETARIO



Bogotá D.C., 29 MAYO 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2017-00018-00

DEMANDANTE: DEYANIRA MEDELLÍN Y OTROS

DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL - CASUR

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **veintisiete (27) de septiembre de 2019**, a las **diez de la mañana (10:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43- 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **AYDA NITH GARCÍA SÁNCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.080.364** y Tarjeta Profesional No. **226.945** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL - CASUR** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio 88.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

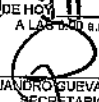

MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO

N° 28 DE HOY A LAS 10:00 a.m. 29 MAYO 2019


LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA
SECRETARIO



Bogotá D.C., **29 MAYO 2019**

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2017-00041-00

DEMANDANTE: LUZ MARINA RUIZ AVELLA

DEMANDADO: FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

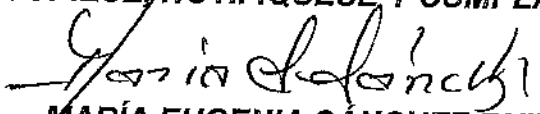
DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **veintisiete (27) de septiembre de 2019**, a las **once de la mañana (11:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43- 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **NELSON JAVIER OTALORA VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.643.659** y Tarjeta Profesional No. **93.275** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado del **FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio 79.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° 28 DE HOY 30 MAYO 2019 A LAS 0000 hrs.
 LUIS ALEJANDRO GUISARA BARRERA SECRETARIO



Bogotá D.C., 29 MAYO 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2017-00049-00

DEMANDANTE: JORGE EDUARDO BASTIDAS RICO

DEMANDADO: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

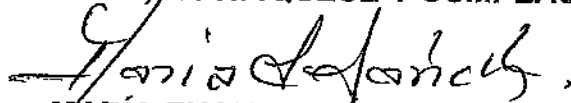
DISPONE:

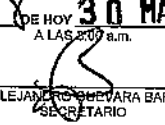
PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **veintisiete (27) de septiembre de 2019**, a las **doce del día (12:00 p.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43- 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **CAROLINA CARDONA BUENO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **38.558.762** y Tarjeta Profesional No. **124.147** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio 209.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SANCHEZ RUIZ
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° 28 DE HOY 30 MAYO 2019 A LAS 2:00 p.m.
 LUIS ALEJANDRO QUEVEDO BARRERA SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA
Expediente: 11001-33-35-010-2017-00062-00

Bogotá D.C., 29 MAYO 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2017-00062-00

DEMANDANTE: ANA JUDITH CASTILLA CARVAJALINO

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO - FIDUCIARIA LA PREVISORA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **treinta (30) de septiembre de 2019**, a las **diez de la mañana (10:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43– 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

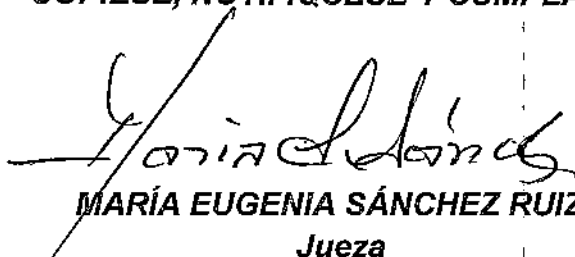
SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **DIANA MARITZA TAPIAS CIFUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.967.961** y Tarjeta Profesional No. **243.827** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **80**, igualmente se acepta la renuncia presentada a folio **91** y se requiere a la entidad accionada para que proceda a nombrar abogado para la defensa de sus intereses.

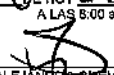
TERCERO: Se reconoce personería adjetiva a **JUAN PABLO ORTIZ BELLOFATTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.039.013** y Tarjeta Profesional No. **152.058** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **84**, igualmente se acepta la renuncia presentada a folio **91** y se requiere a la entidad accionada para que proceda a nombrar abogado para la defensa de sus intereses.



CUARTO: Se reconoce personería adjetiva a **NELLY DIAZ BONILLA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **51.923.737** y Tarjeta Profesional No. **278.010** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **PARTE ACTORA** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **70**.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° <u>28</u> DE HOY <u>30</u> MAYO 2019 A LAS 8:00 a.m.
 LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO



Bogotá D.C., **29 MAYO 2019**

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2017-00065-00

DEMANDANTE: EDGAR HERNÁN HORTUA CAMARGO

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO – DISTRITO CAPITAL –
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **treinta (30) de septiembre de 2019**, a las **once de la mañana (11:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43– 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **EDNA CAROLINA OLARTE MARQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.016.005.949** y Tarjeta Profesional No. **188.735** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada del **DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **164**, igualmente se acepta la renuncia presentada a folio **191**.

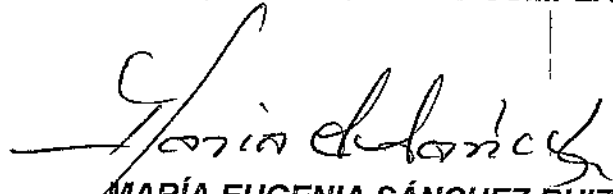
TERCERO: Se reconoce personería adjetiva a **DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ VASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.768.178** y Tarjeta Profesional No. **167.701** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado

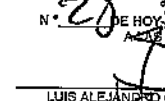


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA
Expediente: 11001-33-35-010-2017-00065-00

del **DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio 196.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N.º 28 DE HOY 30 MAYO 2019 A las 8:00 a.m.
 LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO



Bogotá D.C., 29 MAYO 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2017-00075-00

DEMANDANTE: ELSA MARINA DURÁN LÓPEZ

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

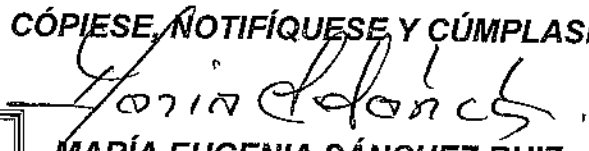
PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **treinta (30) de septiembre de 2019**, a las **doce del día (12:00 p.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43- 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **JOSÉ OCTAVIO ZULUAGA RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.266.852** y Tarjeta Profesional No. **98.660** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **205**.

TERCERO: Se reconoce personería adjetiva a **JULIAN ENRIQUE ALDANA OTALORA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **80.032.677** y Tarjeta Profesional No. **236.927** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **210**.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ

Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N. 28 DE MAYO 30 MAYO 2019 A LAS 9:00 a.m.
 LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO



Bogotá D.C., 29 MAYO 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2017-00089-00

DEMANDANTE: FLOR MARINA VARGAS VELASQUEZ

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO - FIDUCIARIA LA PREVISORA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **cuatro (4) de octubre de 2019**, a las **diez de la mañana (10:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43– 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **DIANA MARITZA TAPIAS CIFUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.967.961** y Tarjeta Profesional No. **243.827** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **196**, igualmente se acepta la renuncia presentada a folio **207** y se requiere a la entidad accionada para que proceda a nombrar abogado para la defensa de sus intereses.

TERCERO: Se reconoce personería adjetiva a **JUAN PABLO ORTIZ BELLOFATTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.039.013** y Tarjeta Profesional No. **152.058** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **200**, igualmente se acepta la



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA

Expediente: 11001-33-35-010-2017-00089-00

renuncia presentada a folio 207 y se requiere a la entidad accionada para que proceda a nombrar abogado para la defensa de sus intereses.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° 28 DE HOY 30 MAYO 2019 LAS 8:00 a.m.
LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO



Bogotá D.C., 29 MAYO 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2017-00102-00

DEMANDANTE: JIMMY DE JESÚS ZEA CASTAÑO

DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL - CASUR

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

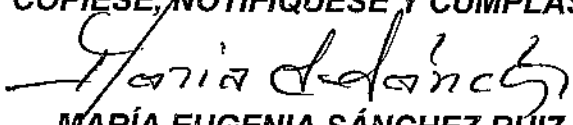
DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **cuatro (4) de octubre de 2019**, a las **once de la mañana (11:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43- 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **AYDA NITH GARCÍA SÁNCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.080.364** y Tarjeta Profesional No. **226.945** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL - CASUR** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio 72.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° 28 DE MAYO 30 MAYO 2019 A LAS 5:00 a.m.
 LUIS ALEJANDRO BARRERA SECRETARIO



Bogotá D.C., 29 MAYO 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2017-00118-00

DEMANDANTE: LUIS SEQUEDA JAIMES

DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL - CASUR

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

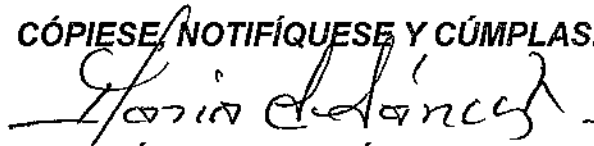
DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **cuatro (4) de octubre de 2019**, a las **doce del día (12:00 p.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43- 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **CHRISTIAN EMMANUEL TRUJILLO BUSTOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.003.692.390** y Tarjeta Profesional No. **290.588** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la **CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL - CASUR** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **42**.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° 28 DE HOY 30 MAYO 2019 A LAS 8:00 a.m.
 LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA
Expediente: 11001-33-35-010-2017-00119-00

Bogotá D.C., 29 MAYO 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2017-00119-00

DEMANDANTE: NORIS TOLOZA GONZALEZ

DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES -
CREMIL

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

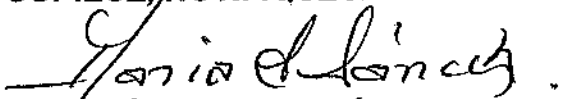
DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **siete (7) de octubre de 2019**, a las **diez de la mañana (10:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43- 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **TERESA DEL CARMEN DIAZ BENITES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **46.456.120** y Tarjeta Profesional No. **237.981** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio 74.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N. 28 DE HOY 30 MAYO 2019 A LAS 9:00 AM.
LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO



Bogotá D.C., **29 MAYO 2019**

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2017-00121-00

DEMANDANTE: ALBA HERLY FELACIO MILLÁN

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

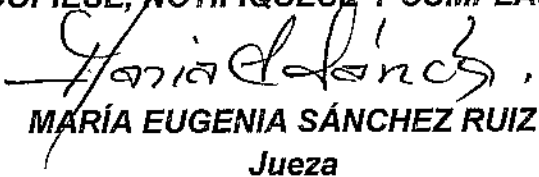
PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **siete (7) de octubre de 2019**, a las **once de la mañana (11:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43- 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

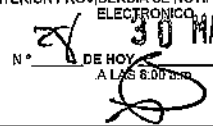
Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **JOSÉ OCTAVIO ZULUAGA RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.266.852** y Tarjeta Profesional No. **98.660** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **143**.

TERCERO: Se reconoce personería adjetiva a **CINDY CATALINA CASTELLANOS ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.053.324.897** y Tarjeta Profesional No. **307.591** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **147**.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
30 MAYO 2019
N° DE HOY A LAS 6:00 PM

LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA
Expediente: 11001-33-35-010-2017-00132-00

Bogotá D.C., 29 MAYO 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2017-00132-00

DEMANDANTE: IRMA JANETH PRECIADO ALVARADO

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO - FIDUCIARIA LA PREVISORA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

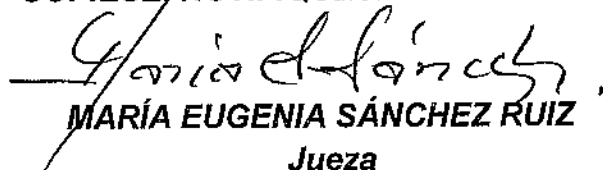
DISPONE:

PRIMERO: **FIJAR** como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **siete (7) de octubre de 2019**, a las **doce del día (12:00 p.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43– 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **CESAR AUGUSTO HINESTROSA ORTEGON**, identificado con cédula de ciudadanía No. **93.136.492** y Tarjeta Profesional No. **175.007** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **52**, igualmente se acepta la renuncia presentada a folio **58** y se requiere a la entidad accionada para que proceda a nombrar abogado para la defensa de sus intereses.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
ELECTRONICO

Nº 26 DE HOY 30 MAYO 2019
A LAS 4:00 a.m.

LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA
SECRETARIO



Bogotá D.C., 29 MAYO 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2017-00139-00

DEMANDANTE: LUZ MERY GÓMEZ RAMÍREZ

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO - FIDUCIARIA LA PREVISORA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **once (11) de octubre de 2019, a las diez de la mañana (10:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43– 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **DIANA MARITZA TAPIAS CIFUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.967.961** y Tarjeta Profesional No. **243.827** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **62**, igualmente se acepta la renuncia presentada a folio **73** y se requiere a la entidad accionada para que proceda a nombrar abogado para la defensa de sus intereses.

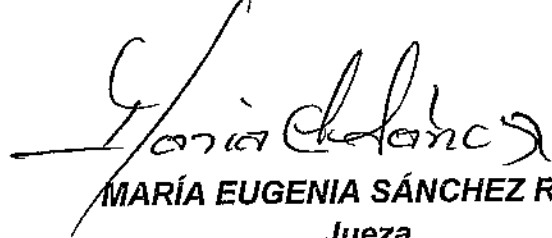
TERCERO: Se reconoce personería adjetiva a **JUAN PABLO ORTIZ BELLOFATTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.039.013** y Tarjeta Profesional No. **152.058** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **66**, igualmente se acepta la renuncia



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA
Expediente: 11001-33-35-010-2017-00139-00

presentada a folio 73 y se requiere a la entidad accionada para que proceda a nombrar abogado para la defensa de sus intereses.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° 28 DE HOY 30 MAYO 2019 A LAS 8:00 a.m.
LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO



Bogotá D.C., **29 MAYO 2019**

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2017-00144-00

DEMANDANTE: JOSÉ IGNACIO DÍAZ ARIAS

DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE
LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **once (11) de octubre de 2019**, a las **once de la mañana (11:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43- 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **MARÍA NIDYA SALAZAR DE MEDINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **34.531.982** y Tarjeta Profesional No. **116.154** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio 85.

CÓPIESE/NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Maria Eugenia Sánchez Ruiz
MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ

Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
Nº ZY DE HOY 30 MAYO 2019 A LAS 8:00 a.m.
<i>[Firma]</i> LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO



Bogotá D.C., 29 MAYO 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2017-00153-00

DEMANDANTE: LUIS ALFREDO LOPEZ ALFONSO

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO - FIDUCIARIA LA PREVISORA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

29 MAYO 2019

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **once (11) de octubre de 2019**, a las **doce del día (12:00 p.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43- 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **DIANA MARITZA TAPIAS CIFUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.967.961** y Tarjeta Profesional No. **243.827** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **51**, igualmente se acepta la renuncia presentada a folio **58** y se requiere a la entidad accionada para que proceda a nombrar abogado para la defensa de sus intereses.

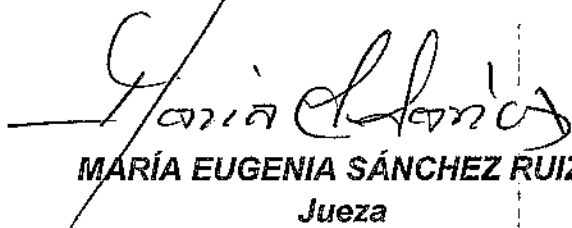
TERCERO: Se reconoce personería adjetiva a **LUIS ADRIANA CACERES CHAVEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.032.398.174** y Tarjeta Profesional No. **291.686** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **55**, igualmente se acepta la renuncia

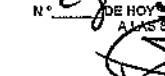


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA
Expediente: 11001-33-35-010-2017-00153-00

presentada a folio 60 y se requiere a la entidad accionada para que proceda a nombrar abogado para la defensa de sus intereses.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO	
N° 28	30 MAYO 2019
DE HOY A LAS 8:00 a.m.	
	
LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO	



Bogotá D.C., 29 MAYO 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2017-00158-00

DEMANDANTE: DIDIER ALFONSO CRIOLLO OLAYA

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

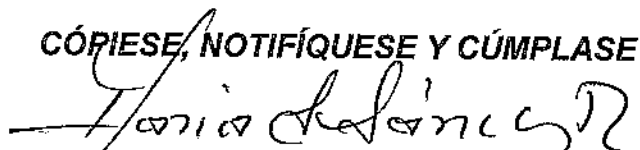
DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **dieciocho (18) de octubre de 2019**, a las **diez de la mañana (10:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43– 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **MARÍA DEL PILAR GORDILLO CASTILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **53.101.778** y Tarjeta Profesional No. **218.056** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio 57.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° <u>24</u> DE HOY 30 MAYO 2019 A LAS <u>8:00</u> a.m.
 LUIS ALEJANDRO GÚEVARA BARRERA SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA
Expediente: 11001-33-35-010-2017-00163-00

Bogotá D.C., 29 MAYO 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2017-00163-00

DEMANDANTE: RAQUEL GUERRA FLOREZ

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO - FIDUCIARIA LA PREVISORA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

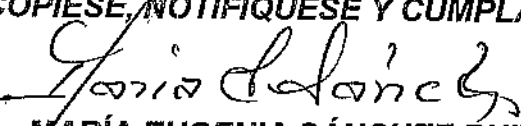
DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **dieciocho (18) de octubre de 2019**, a las **once de la mañana (11:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43– 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **DIANA MARITZA TAPIAS CIFUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.967.961** y Tarjeta Profesional No. **243.827** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **44**, igualmente se acepta la renuncia presentada a folio **51** y se requiere a la entidad accionada para que proceda a nombrar abogado para la defensa de sus intereses.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ

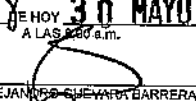
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
ELECTRONICO

N° 24 DE HOY **30 MAYO 2019**
A LAS 12:00 a.m.


LUIS ALEJANDRO CHEVARRÍA BARRERA
SECRETARIO



29 MAYO 2019

Bogotá D.C.,

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2017-00166-00

DEMANDANTE: CARLOS ANSELMO RAMÍREZ RAMÍREZ

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO - FIDUCIARIA LA PREVISORA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

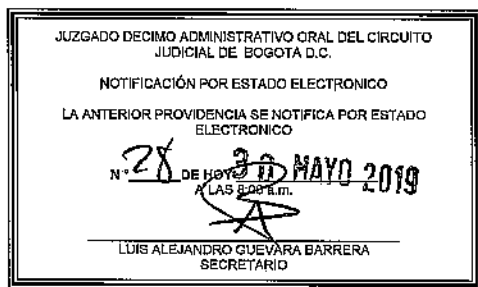
PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **dieciocho (18) de octubre de 2019**, a las **doce del día (12:00 p.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43– 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **CESAR AUGUSTO HINESTROSA ORTEGON**, identificado con cédula de ciudadanía No. **93.136.492** y Tarjeta Profesional No. **175.007** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **35**, igualmente se acepta la renuncia presentada a folio **41** y se requiere a la entidad accionada para que proceda a nombrar abogado para la defensa de sus intereses.

CÓPIESE/NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUÍZ
Jueza





Bogotá D.C., **29 MAYO 2019**

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2017-00167-00

DEMANDANTE: ANA ZORAIDA NIÑO SUAREZ

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO - FIDUCIARIA LA PREVISORA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia,

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **veintiuno (21) de octubre de 2019**, a las **diez de la mañana (10:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43– 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **DIANA MARITZA TAPIAS CIFUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.967.961** y Tarjeta Profesional No. **243.827** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **47**, igualmente se acepta la renuncia presentada a folio **56** y se requiere a la entidad accionada para que proceda a nombrar abogado para la defensa de sus intereses.

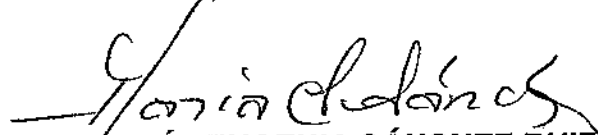
TERCERO: Se reconoce personería adjetiva a **JHENNIFER FORERO ALFONSO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.032.363.499** y Tarjeta Profesional No.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA
Expediente: 11001-33-35-010-2017-00167-00

230.581 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **PARTE ACTORA** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio 37.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO	
N° 21	30 MAYO 2019
DE HOY A LAS 8:00 a.m.	
	
LUIS ALEJANDRO GUIVARA BARRERA SECRETARIO	



Bogotá D.C., 29 MAYO 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2017-00177-00

DEMANDANTE: CLAUDIA MILENA GALEANO CORTES

DEMANDADO: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

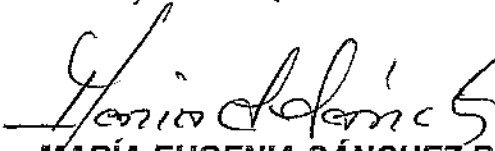
DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **veintiuno (21) de octubre de 2019**, a las **once de la mañana (11:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43- 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **DIANA AURORA ABRIL FONSECA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **32.755.503** y Tarjeta Profesional No. **94.909** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **104**.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° 28 DE HOY 30 MAYO 2019 A LAS 8:00 a.m.
 LUIS ALEJANDRO GUEBARA BARRERA SECRETARIO



Bogotá D.C., 29 MAYO 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2017-00178-00

DEMANDANTE: JUAN LÓPEZ CABALLERO

DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL - CASUR

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **veintiuno (21) de octubre de 2019**, a las **doce del día (12:00 p.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43- 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **CHRISTIAN EMMANUEL TRUJILLO BUSTOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.003.692.390** y Tarjeta Profesional No. **290.588** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la **CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL - CASUR** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio 54.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ

Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° 27 DE HOY 29 MAYO 2019 A LAS 8:00 PM.
LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO



Bogotá D.C., 29 MAYO 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2017-00180-00

DEMANDANTE: PEDRO PABLO MEDINA BOYOCUE

DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES -
CREMIL

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **veinticinco (25) de octubre de 2019**, a las **diez de la mañana (10:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43- 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

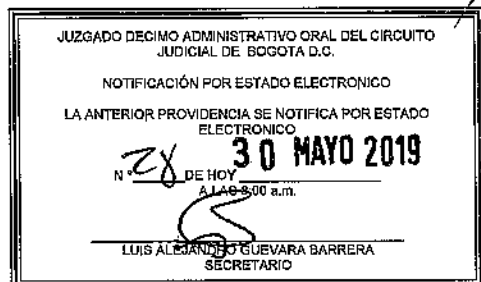
Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **TERESA DEL CARMEN DÍAZ BENITEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **46.456.120** y Tarjeta Profesional No. **237.981** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio 48.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ

Jueza





29 MAYO 2019

Bogotá D.C.,

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2017-00181-00

DEMANDANTE: ROSA ELISA GARCÍA SÁNCHEZ

DEMANDADO: DISTRITO CAPITAL - ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

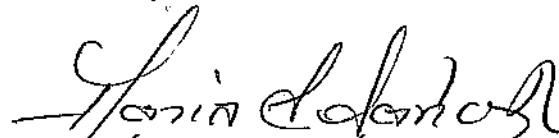
DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **veinticinco (25) de octubre de 2019**, a las **once de la mañana (11:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43- 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

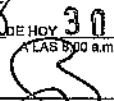
Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **JULIANA VALENCIA ANDRADE**, identificada con cédula de ciudadanía No. **25.281.578** y Tarjeta Profesional No. **116.492** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada del **DISTRITO CAPITAL – ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio 89.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ

Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N. 28 DE HOY 30 MAYO 2019 A LAS 9:00 a.m.

LUIS ALEJANDRO CUATRECASAS BARRERA SECRETARIO



29 MAYO 2019

Bogotá D.C.,

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2017-00194-00

DEMANDANTE: MERCEDES TEJADA PARDO

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO - FIDUCIARIA LA PREVISORA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: **FIJAR** como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **veinticinco (25) de octubre de 2019**, a las **doce del día (12:00 p.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43– 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **DIANA MARITZA TAPIAS CIFUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.967.961** y Tarjeta Profesional No. **243.827** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **41**, igualmente se acepta la renuncia presentada a folio **47** y se requiere a la entidad accionada para que proceda a nombrar abogado para la defensa de sus intereses.

TERCERO: SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **LUIS ADRIANO CACERES CHAVEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.032.398** y Tarjeta Profesional No. **291.686** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **45**, igualmente se acepta



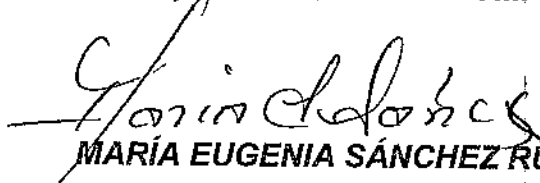
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA

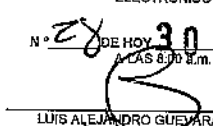
Expediente: 11001-33-35-010-2017-00194-00

la renuncia presentada a folio 49 y se requiere a la entidad accionada para que proceda a nombrar abogado para la defensa de sus intereses.

CUARTO: Se reconoce personería adjetiva a **NELLY DÍAZ BONILLA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **51.923.737** y Tarjeta Profesional No. **278.010** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **PARTE ACTORA** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio 32.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N.º 28 DE HOY 30 MAYO 2019 A LAS 8:00 P.M.
 LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO



Bogotá D.C., **29 MAYO 2019**

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2017-00210-00

DEMANDANTE: TERESA DE JESÚS DÍAZ GRANADOS

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **veintiocho (28) de octubre de 2019**, a las **diez de la mañana (10:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43– 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **DIANA MARITZA TAPIAS CIFUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.967.961** y Tarjeta Profesional No. **243.827** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **30**, igualmente se acepta la renuncia presentada a folio **47** y se requiere a la entidad accionada para que proceda a nombrar abogado para la defensa de sus intereses.

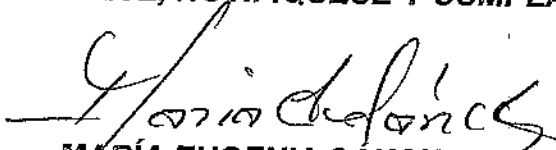
TERCERO: SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **LINDA SORAYA VELASCO LOZANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.706.787** y Tarjeta Profesional No. **259.212** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **32**, igualmente se acepta



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA
Expediente: 11001-33-35-010-2017-00210-00

la renuncia presentada a folio 49 y se requiere a la entidad accionada para que proceda a nombrar abogado para la defensa de sus intereses.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N.º 28 DE HOY 30 MAYO 2019 A LAS 8:00 a.m.
 LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO



Bogotá D.C., **29 MAYO 2019**

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2017-00214-00

DEMANDANTE: EDELBERTO DÍAZ HERNÁNDEZ

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR – UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

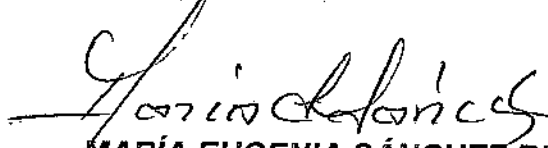
DISPONE:

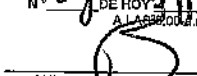
PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **veintiocho (28) de octubre de 2019**, a las **once de la mañana (11:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43– 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **DAVID LEONARDO GAMBOA DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.093.742.555** y Tarjeta Profesional No. **249.845** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio 92.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° <u>27</u> DE HOY 29 MAYO 2019 A LAS <u>10:00</u> a.m.
 LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO



Bogotá D.C., 29 MAYO 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2017-00220-00

DEMANDANTE: CESAR AUGUSTO DÍAZ ALVARADO

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **veintiocho (28) de octubre de 2019**, a las **doce del día (12:00 p.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43– 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **DIANA MARITZA TAPIAS CIFUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.967.961** y Tarjeta Profesional No. **243.827** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **44**, igualmente se acepta la renuncia presentada a folio **50** y se requiere a la entidad accionada para que proceda a nombrar abogado para la defensa de sus intereses.

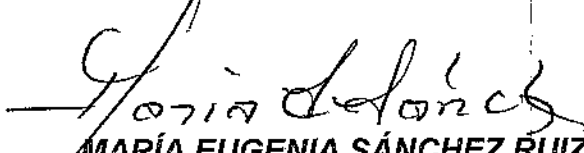
TERCERO: SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **CARMEN BARBARA LEYVA ORDOÑEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.884.829** y Tarjeta Profesional No. **227.697** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **49**, igualmente se acepta



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA
Expediente: 11001-33-35-010-2017-00220-00

la renuncia presentada a folio 52 y se requiere a la entidad accionada para que proceda a nombrar abogado para la defensa de sus intereses.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° <u>Ex</u> 30 MAYO 2019 DE HOY A LAS 8:00 a.m.
 LUIS ALEJANDRO SUEVARA BARRERA SECRETARIO



Bogotá D.C., 29 MAYO 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2017-00223-00

DEMANDANTE: DRAWIL HAMILTON PÉREZ VARGAS

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

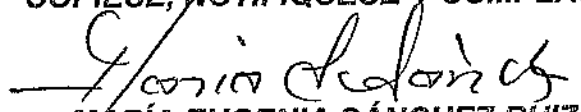
DISPONE:

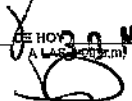
PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **primero (1) de noviembre de 2019**, a las **diez de la mañana (10:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43– 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **CLAUDIA MARITZA AHUMADA AHUMADA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.085.593** y Tarjeta Profesional No. **154.581** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio 33.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
Nº 29 DE HOY 29 MAYO 2019

LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA
Expediente: 11001-33-35-010-2017-00225-00

Bogotá D.C., 29 MAYO 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2017-00225-00

DEMANDANTE: ORFA LIBIA MORALES PÁEZ

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

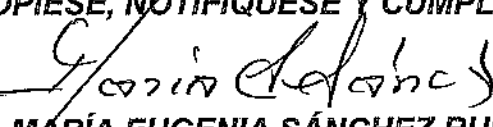
PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **primero (1) de noviembre de 2019**, a las **once de la mañana (11:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43- 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **JOSÉ OCTAVIO ZULUAGA RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.266.852** y Tarjeta Profesional No. **98.660** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio 73.

TERCERO: Se reconoce personería adjetiva a **HOLMAN DAVID AYALA ANGULO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.023.873.776** y Tarjeta Profesional No. **213.944** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio 72.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ

Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N.º 28 DE HOY 30 MAYO 2019 A LAS 8:00 PM.
 LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECREARIO



Bogotá D.C., **29 MAYO 2019**

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2017-00226-00

DEMANDANTE: ARCENIO BERNAL FRANCO

DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA
NACIONAL - CASUR

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **primero (1) de noviembre de 2019**, a las **doce del día (12:00 p.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43- 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **CRISTINA MORENO LEÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.184.070** y Tarjeta Profesional No. **178.766** del Consejo Superior de la Judicatura, como 'apoderada de la **CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL - CASUR** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **61**.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ

Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° 28 DE HOY 30 MAYO 2019 7:49:40 a.m.
LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO



Bogotá D.C., **29 MAYO 2019**

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2017-00228-00

DEMANDANTE: SOCORRO BAUTISTA GÓMEZ

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO
GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES –
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

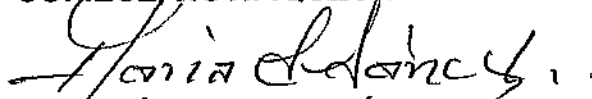
DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **ocho (8) de noviembre de 2019**, a las **diez de la mañana (10:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43– 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **LUISA XIMENA HERNANDEZ PARRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.386.018** y Tarjeta Profesional No. **139.800** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **204**.

CÓPIESE/NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N.º 28 DE HOY 30 MAYO 2019 A LAS 8:00 P.M.
 LUIS ALEJANDRO GÚEVARA BARRERA SECRETARIO



Bogotá D.C., **29 MAYO 2019**

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2017-00252-00

DEMANDANTE: RUTH JANNETH TORRES NAVARRO

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **ocho (8) de noviembre de 2019**, a las **once de la mañana (11:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43- 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **JOSÉ OCTAVIO ZULUAGA RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.266.852** y Tarjeta Profesional No. **98.660** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **88**.

TERCERO: Se reconoce personería adjetiva a **CINDY CATALINA CASTELLANOS ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.053.324.897** y Tarjeta Profesional No. **307.591** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **92**.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° 28 DE 29 MAYO 2019 A LAS 8:00 AM.
 LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO



Bogotá D.C., 29 MAYO 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2017-00261-00

DEMANDANTE: HILDA ROSA BARRERA LÓPEZ

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

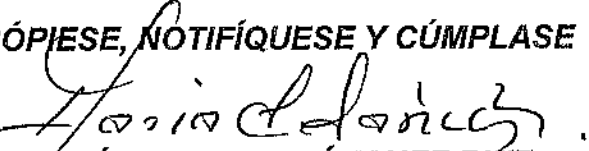
PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **ocho (8) de noviembre de 2019**, a las **doce del día (12:00 p.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43- 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

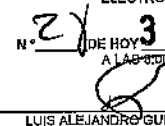
SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **JOSÉ OCTAVIO ZULUAGA RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.266.852** y Tarjeta Profesional No. **98.660** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **100**.

TERCERO: Se reconoce personería adjetiva a **PAOLA JULIETH GUEVARA OLARTE**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.031.153.546** y Tarjeta Profesional No. **287.149** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **104**.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ

Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° <u>21</u> DE HOY 30 MAYO 2019 A LAS <u>3:00</u> P.M.
 LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA
Expediente: 11001-33-35-010-2017-00262-00

Bogotá D.C., 29 MAYO 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2017-00262-00

DEMANDANTE: FERNANDO URIBE TOLEDO

DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES -
CREMIL

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

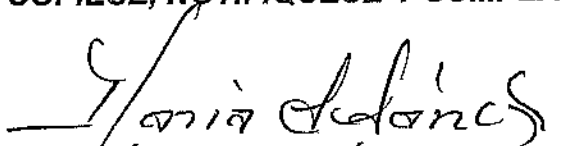
DISPONE:

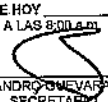
PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **quince (15) de noviembre de 2019**, a las **diez de la mañana (10:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43- 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **DIANA PILAR GARZÓN OCAMPO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.122.581** y Tarjeta Profesional No. **158.347** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio 58.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N.º <u>28</u> DE HOY <u>30</u> MAYO 2019 A LAS <u>8:00 a.m.</u>
 LUIS ALEJANDRO OMEVARA BARRERA SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA
Expediente: 11001-33-35-010-2017-00267-00

Bogotá D.C., 29 MAYO 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2017-00267-00

DEMANDANTE: ISAURA CASTELLANOS CASTELLANOS

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **quince (15) de noviembre de 2019**, a las **once de la mañana (11:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43- 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **JOSÉ OCTAVIO ZULUAGA RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.266.852** y Tarjeta Profesional No. **98.660** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio 89.

TERCERO: Se reconoce personería adjetiva a **JULIAN ENRIQUE ALDANA OTALORA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.032.677** y Tarjeta Profesional No. **236.927** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio 93.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N. 28 DE HOY 30 MAYO 2019 A LAS 8:00 a.m.
LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA
Expediente: 11001-33-35-010-2017-00276-00

Bogotá D.C., 29 MAYO 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2017-00276-00

DEMANDANTE: MANUEL GIOVVANI BONILLA PALACIOS

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA EJÉRCITO NACIONAL

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

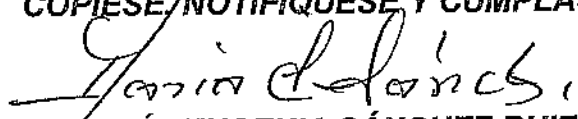
En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

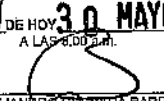
DISPONE:

FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **quince (15) de noviembre de 2019**, a las **doce del día (12:00 p.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43- 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

CÓPIESE/NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° <u>28</u> DE HOY, 30 MAYO 2019 A LAS 8:00 a.m.
 LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO



Bogotá D.C., **29 MAYO 2019**

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2017-00295-00

DEMANDANTE: LIGIA MARCELA CONTRERAS ACOSTA

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO – FIDUCIARIA LA PREVISORA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **dieciocho (18) de noviembre de 2019**, a las **diez de la mañana (10:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43– 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **DIANA MARITZA TAPIAS CIFUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.967.961** y Tarjeta Profesional No. **243.827** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **44**, igualmente se acepta la renuncia presentada a folio **50** y se requiere a la entidad accionada para que proceda a nombrar abogado para la defensa de sus intereses.

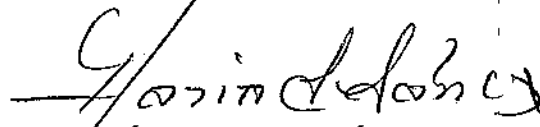
TERCERO: SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **JENNIFER LÓPEZ IGLESIAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.022.360.598** y Tarjeta Profesional No. **246.167** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **48**, igualmente se acepta la renuncia



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA
Expediente: 11001-33-35-010-2017-00295-00

presentada a folio 50 y se requiere a la entidad accionada para que proceda a nombrar abogado para la defensa de sus intereses.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N.º 28 DE HOY 30 MAYO 2019 A LAS 6:00 PM.
LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO



Bogotá D.C., 29 MAYO 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2017-00296-00

DEMANDANTE: HECTOR DE JESUS TABARES BEDOYA

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL, CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **dieciocho (18) de noviembre de 2019**, a las **once de la mañana (11:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43– 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **MARISOL VIVIANA USAMA HERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.983.550** y Tarjeta Profesional No. **222.920** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio 77.

TERCERO: Se reconoce personería adjetiva a **KARENT MELISA TRUQUE MURILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.130.678.181** y Tarjeta Profesional No. **208.516** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio 89, y se acepta la renuncia visible a folio 104, y se requiere a la entidad para que nombre apoderado que defienda los intereses públicos.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ

Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO

N.º 28 DE HOY 30 MAYO 2019 A LAS 6:00 a.m.

LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO



Bogotá D.C., 29 MAYO 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2017-00301-00

DEMANDANTE: FRANCE ELENA ALVAREZ TANGARIFE

DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES -
CREMIL

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

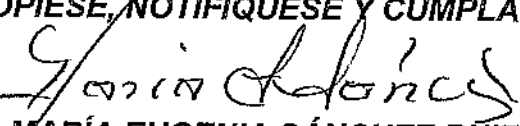
DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **dieciocho (18) de noviembre de 2019**, a las **doce del día (12:00 p.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43- 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

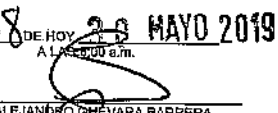
Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **LYDA YARLENY MARTINEZ MORERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **39.951.202** y Tarjeta Profesional No. **197.743** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **83**, igualmente se acepta la renuncia presentada a folio **150** y se requiere a la entidad accionada para que proceda a nombrar abogado para la defensa de sus intereses.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ

Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° 28 DE HOY 29 MAYO 2019 A LAS 10:00 a.m.
 LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO



Bogotá D.C., **29 MAYO 2019**

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2017-00304-00

DEMANDANTE: OSCAR RICARDO TORRES MOYA

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO – FIDUCIARIA LA PREVISORA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **veintidós (22) de noviembre de 2019**, a las **diez de la mañana (10:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43– 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **DIANA MARITZA TAPIAS CIFUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.967.961** y Tarjeta Profesional No. **243.827** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **45**, igualmente se acepta la renuncia presentada a folio **50** y se requiere a la entidad accionada para que proceda a nombrar abogado para la defensa de sus intereses.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N.º 27 DE HOY 30 MAYO 2019 A LAS 10:00 a.m.
 LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO



29 MAYO 2019

Bogotá D.C.,

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2017-00311-00

DEMANDANTE: OTONIEL OSORIO SÁNCHEZ

DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE
LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

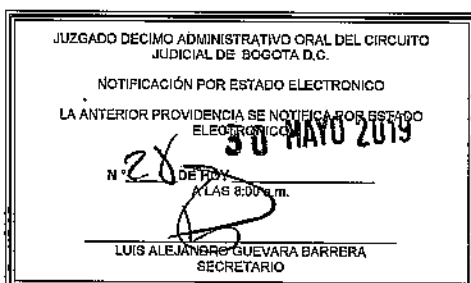
DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **veintidós (22) de noviembre de 2019**, a las **once de la mañana (11:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43- 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **JOSÉ FERNANDO TORRES PEÑUELA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.889.216** y Tarjeta Profesional No. **122.816** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folios **56 y 57**.

TERCERO: Se reconoce personería adjetiva a **JOHN EDISON VALDES PRADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.901.973** y Tarjeta Profesional No. **238.220** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **55**.



CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Firma]
MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza



Bogotá D.C., 29 MAYO 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2017-00315-00

DEMANDANTE: LUZ BETTY FORERO

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **veintidós (22) de noviembre de 2019**, a las **doce del día (12:00 p.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43- 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

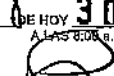
SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **JOSÉ OCTAVIO ZULUAGA RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.266.852** y Tarjeta Profesional No. **98.660** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **104**.

TERCERO: Se reconoce personería adjetiva a **JULIAN ENRIQUE ALDANA OTALORA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.032.677** y Tarjeta Profesional No. **236.927** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **108**.

CÓPIESE/NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ

Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° 28 DE HOY 30 MAYO 2019 A LAS 8:00 a.m.
 LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO



Bogotá D.C., 29 MAYO 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2017-00320-00

DEMANDANTE: AMINTA AYDEÉ FERNANDEZ LOZANO

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **veinticinco (25) de noviembre de 2019**, a las **diez de la mañana (10:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43- 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

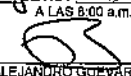
SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **JOSÉ OCTAVIO ZULUAGA RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.266.852** y Tarjeta Profesional No. **98.660** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **85**.

TERCERO: Se reconoce personería adjetiva a **PAOLA JULIETH GUEVARA OLARTE**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.031.153.546** y Tarjeta Profesional No. **287.149** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **84**.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ

Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° <u>29</u> DE HOY <u>30</u> MAYO 2019 A LAS 8:00 a.m.
 LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA
Expediente: 11001-33-35-010-2017-00323-00

Bogotá D.C., 29 MAYO 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2017-00323-00

DEMANDANTE: ANTONIO MARÍA MUÑOZ GUZMÁN

DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL - CASUR

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

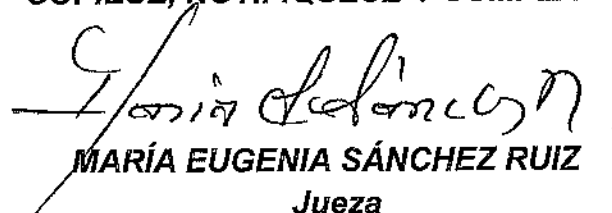
DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **veinticinco (25) de noviembre de 2019**, a las **once de la mañana (11:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43- 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **HAROLD ANDRES RIOS TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.026.283.604** y Tarjeta Profesional No. **263.879** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la **CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL - CASUR** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio 37.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° 28 DE HOY 30 MAYO 2019 A LAS 2:00 a.m.
 LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO



Bogotá D.C., 29 MAYO 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2017-00324-00

DEMANDANTE: LUISA FERNANDA SÁNCHEZ LÓPEZ

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO – FIDUCIARIA LA PREVISORA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **veinticinco (25) de noviembre de 2019**, a las **doce del día (12:00 p.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43– 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **DIANA MARITZA TAPIAS CIFUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.967.961** y Tarjeta Profesional No. **243.827** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **59**, igualmente se acepta la renuncia presentada a folio **64** y se requiere a la entidad accionada para que proceda a nombrar abogado para la defensa de sus intereses.

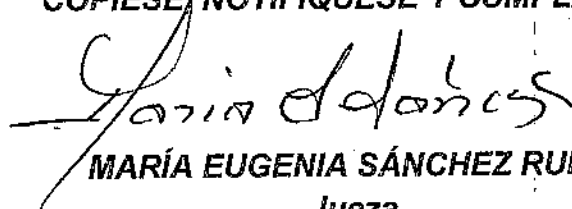
TERCERO: SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **CARMEN BARBARA LEYVA ORDOÑEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.884.829** y Tarjeta Profesional No. **227.697** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **63**, igualmente se acepta



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA
Expediente: 11001-33-35-010-2017-00324-00

la renuncia presentada a folio 66 y se requiere a la entidad accionada para que proceda a nombrar abogado para la defensa de sus intereses.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO	
N° 28	DE HOY 30 MAYO 2019 A LAS 8:00 AM
	
LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO	



Bogotá D.C., 29 MAYO 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2017-00333-00

DEMANDANTE: MYRIAM SOLANO

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO – FIDUCIARIA LA PREVISORA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

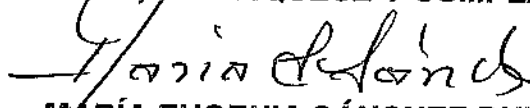
DISPONE:

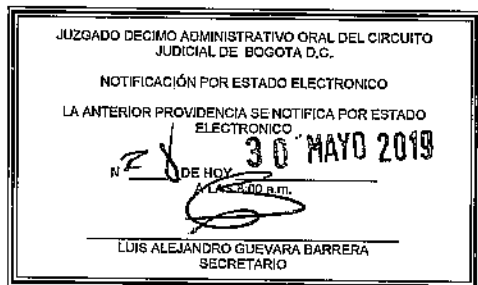
PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **veintinueve (29) de noviembre de 2019**, a las **diez de la mañana (10:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43- 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **DIANA MARITZA TAPIAS CIFUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.967.961** y Tarjeta Profesional No. **243.827** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **51**, igualmente se acepta la renuncia presentada a folio **57** y se requiere a la entidad accionada para que proceda a nombrar abogado para la defensa de sus intereses.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza



2000-2001



Bogotá D.C., **29 MAYO 2019**

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2017-00334-00

DEMANDANTE: DIOMEDES BUESAQUILLO VELASCO

DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA
NACIONAL - CASUR

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

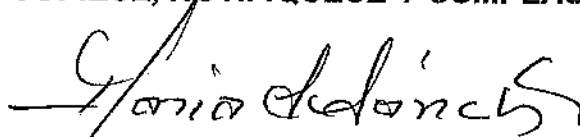
DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **veintinueve (29) de noviembre de 2019**, a las **once de la mañana (11:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43- 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **AYDA NITH GARCÍA SÁNCHEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.080.364** y Tarjeta Profesional No. **226.945** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL - CASUR** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio 39.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO
N.º  DE HOY 30 MAYO 2019 A LAS 8:00 a.m.
 LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO

105 100 90



Bogotá D.C., 29 MAYO 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2017-00339-00

DEMANDANTE: BLANCA CECILIA GÓMEZ SÁNCHEZ

DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL - CASUR

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

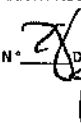
DISPONE:

FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **veintinueve (29) de noviembre de 2019**, a las **doce del día (12:00 p.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43- 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N°  DE HOY 30 MAYO 2019 A LAS 8:00 a.m.
LUIS ALEJANDRO QUEVARA BARRERA SECRETARIO

20 JAN 1972



Bogotá D.C., **29 MAYO 2019**

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2017-00345-00

DEMANDANTE: GLADYS ARAGONES DE RODRÍGUEZ

DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE
LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

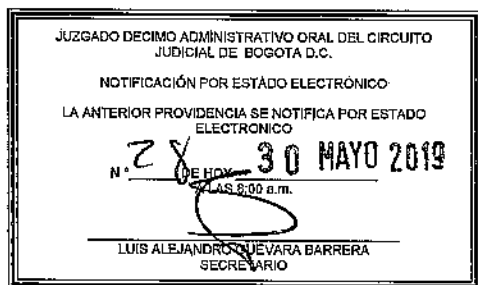
DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **dos (2) de diciembre de 2019**, a las **diez de la mañana (10:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43- 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **JOSÉ FERNANDO TORRES PEÑUELA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.889.216** y Tarjeta Profesional No. **122.816** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folios **46 y 47**.

TERCERO: Se reconoce personería adjetiva a **JOHN EDISON VALDES PRADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.901.973** y Tarjeta Profesional No. **238.220** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **45**.



CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ

Jueza

2105 0704 26



Bogotá D.C., 29 MAYO 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2017-00347-00

DEMANDANTE: MARTHA LISSETTE CAMACHO GONZÁLEZ

DEMANDADO: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR
E.S.E

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

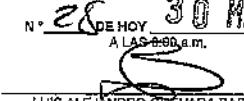
PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **dos (2) de diciembre de 2019**, a las **once de la mañana (11:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43- 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **JULIO BAYARDO SALAMANCA MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **19.265.423** y Tarjeta Profesional No. **26.044** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folios **135**.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° 28 DE HOY 30 MAYO 2019 A LAS 2:00 p.m.
 LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO

100

100



Bogotá D.C., **29 MAYO 2019**

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2017-00353-00

DEMANDANTE: MIREYA TORRES QUEVEDO

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO – FIDUCIARIA LA PREVISORA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia,

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **dos (2) de diciembre de 2019**, a las **doce del día (12:00 p.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43– 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **DIANA MARITZA TAPIAS CIFUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.967.961** y Tarjeta Profesional No. **243.827** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **67**, igualmente se acepta la renuncia presentada a folio **72** y se requiere a la entidad accionada para que proceda a nombrar abogado para la defensa de sus intereses.

TERCERO: SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **CARMEN BARBARA LEYVA ORDOÑEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.884.829** y Tarjeta Profesional No. **227.697** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **71**, igualmente se acepta



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA
Expediente: 11001-33-35-010-2017-00353-00

la renuncia presentada a folio 74 y se requiere a la entidad accionada para que proceda a nombrar abogado para la defensa de sus intereses.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ

Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° 28 DE HOY 30 MAYO 2019 A LAS 8:00 a.m.
 LUIS ALEJANDRO CERVERA BARRERA SECRETARIO



Bogotá D.C., 29 MAYO 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2017-00354-00

DEMANDANTE: JUAN CARLOS LÓPEZ PARRA

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO – FIDUCIARIA LA PREVISORA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 *ibídem*.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **seis (6) de diciembre de 2019**, a las **diez de la mañana (10:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43– 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 *ibídem*.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **DIANA MARITZA TAPIAS CIFUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.967.961** y Tarjeta Profesional No. **243.827** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **48**, igualmente se acepta la renuncia presentada a folio **53** y se requiere a la entidad accionada para que proceda a nombrar abogado para la defensa de sus intereses.

TERCERO: SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **JENNIFER LOPEZ IGLESIAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.022.360.598** y Tarjeta Profesional No. **246.167** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **52**, igualmente se acepta la renuncia

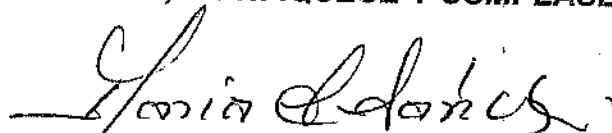


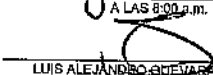
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA

Expediente: 11001-33-35-010-2017-00354-00

presentada a folio 55 y se requiere a la entidad accionada para que proceda a nombrar abogado para la defensa de sus intereses.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° 28 DE HOY 30 MAYO 2019 A LAS 8:00 p.m.
 LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO



Bogotá D.C., 29 MAYO 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2017-00355-00

DEMANDANTE: ANA CECILIA GUZMÓN ORTIZ

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO – FIDUCIARIA LA PREVISORA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

Atte. Juez Oral,

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **seis (6) de diciembre de 2019**, a las **once de la mañana (11:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43– 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **DIANA MARITZA TAPIAS CIFUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.967.961** y Tarjeta Profesional No. **243.827** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **46**, igualmente se acepta la renuncia presentada a folio **51** y se requiere a la entidad accionada para que proceda a nombrar abogado para la defensa de sus intereses.

TERCERO: SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **CARMEN BARBARA LEYVA ORDOÑEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.884.829** y Tarjeta Profesional No. **227.697** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **47**, igualmente se acepta



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA
Expediente: 11001-33-35-010-2017-00355-00

la renuncia presentada a folio 53 y se requiere a la entidad accionada para que proceda a nombrar abogado para la defensa de sus intereses.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Maria Eugenia Sánchez Ruiz

MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ

Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° <u>28</u> DE HOY: <u>30 MAYO 2019</u> A LAS 9:00 a.m.
<u>Luis Alejandro Guevara Barrera</u> SECRETARIO



Bogotá D.C., 29 MAYO 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2017-00360-00

DEMANDANTE: EDUARDO ENRIQUE MEJÍA ARIZA

DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES -
CREMIL

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

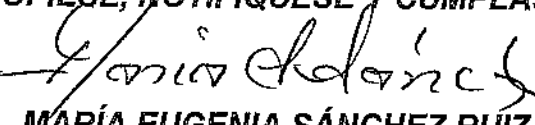
DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **seis (6) de diciembre de 2019**, a las **doce del día (12:00 p.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43- 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

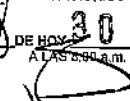
Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **TERESA DEL CARMEN DÍAZ BENITEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **46.456.120** y Tarjeta Profesional No. **237.981** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio 57.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ

Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° 28 DE HOY 30 MAYO 2019 A LAS 9:00 a.m.
 LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO



Bogotá D.C., 29 MAYO 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2017-00363-00

DEMANDANTE: NOHORA MONTOYA DE TELLO

DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

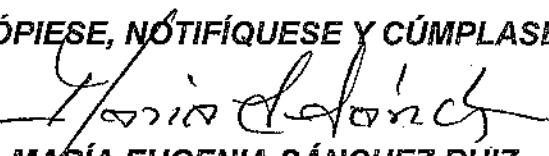
PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **tres (3) de febrero de 2020**, a las **diez de la mañana (10:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43- 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

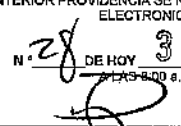
SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **BELFIDE GARRIDO BERMUDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **11.799.998** y Tarjeta Profesional No. **202.112** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **68**.

TERCERO: Se reconoce personería adjetiva a **ANGELA PATRICIA RODRÍGUEZ SANABRIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.087.995.837** y Tarjeta Profesional No. **213.513** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **75**.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ

Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N. 28 DE HOY 30 MAYO 2019 12:43:40 a.m.
 LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO



Bogotá D.C., 29 MAYO 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2017-00390-00

DEMANDANTE: VICTOR FABIO MORA AGUILAR

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

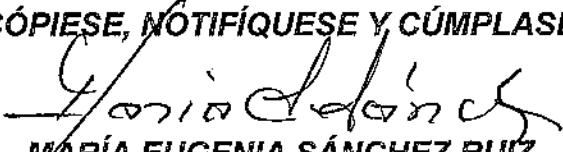
PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **tres (3) de febrero de 2019**, a las **once de la mañana (11:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43- 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

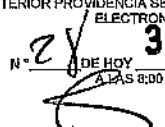
SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **JOSÉ OCTAVIO ZULUAGA RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.266.852** y Tarjeta Profesional No. **98.660** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio 53.

TERCERO: Se reconoce personería adjetiva a **JULIAN ENRIQUE ALDANA OTALORA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.032.677** y Tarjeta Profesional No. **236.927** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio 57.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ

Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° 28 DE HOY 30 MAYO 2019 A LAS 8:00 a.m.
 LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO



Bogotá D.C., 29 MAYO 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2017-00392-00

DEMANDANTE: LUZ MARY GÓMEZ DELGADO

DEMANDADO: DISTRITO CAPITAL – ALCALDÍA MAYO DE BOGOTÁ –
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

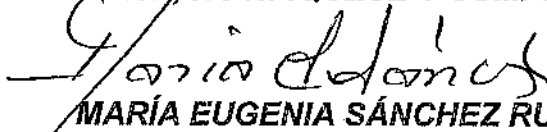
DISPONE:

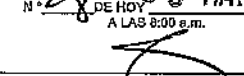
PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **tres (3) de febrero de 2019**, a las **doce del día (12:00 p.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43- 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **IVONNE ADRIANA DÍAZ CRUZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.084.485** y Tarjeta Profesional No. **77.748** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada del **DISTRITO CAPITAL – ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ – SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio 109.

CÓPIESE/NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N.º <u>28</u> DE HOY <u>30</u> MAYO 2019 A LAS 8:00 a.m.
 LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO



Bogotá D.C., 29 MAYO 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2017-00405-00

DEMANDANTE: BLANCA CECILIA DUARTE DE TOVAR

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO – FIDUCIARIA LA PREVISORA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

PROVISTO QUE

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **siete (7) de febrero de 2020**, a las **diez de la mañana (10:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43– 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

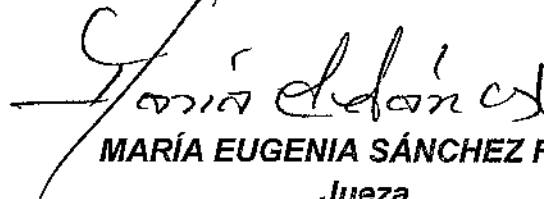
SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **DIANA MARITZA TAPIAS CIFUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.967.961** y Tarjeta Profesional No. **243.827** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **29**, igualmente se acepta la renuncia presentada a folio **36** y se requiere a la entidad accionada para que proceda a nombrar abogado para la defensa de sus intereses.

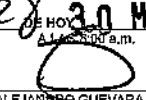
TERCERO: SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **LINDA SORAYA VELASCO LOZANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.706.787** y Tarjeta Profesional No. **259.212** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **34**, igualmente se acepta



la renuncia presentada a folio 40 y se requiere a la entidad accionada para que proceda a nombrar abogado para la defensa de sus intereses.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° <u>28</u> DE HOY <u>20</u> MAYO 2019 A LAS <u>10</u> a.m.
 LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO



Bogotá D.C., 29 MAYO 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2017-00408-00

DEMANDANTE: GLORÁ DÍAZ OSPINA

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO – FIDUCIARIA LA PREVISORA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **siete (7) de febrero de 2020**, a las **once de la mañana (11:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43– 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **DIANA MARITZA TAPIAS CIFUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.967.961** y Tarjeta Profesional No. **243.827** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **59**, igualmente se acepta la renuncia presentada a folio **64** y se requiere a la entidad accionada para que proceda a nombrar abogado para la defensa de sus intereses.

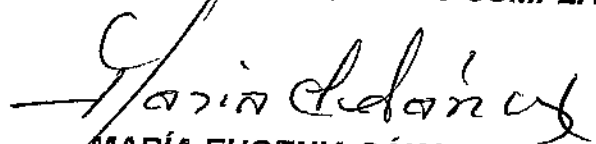
TERCERO: SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **CARMEN BARBARA LEYVA ORDOÑEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.884.829** y Tarjeta Profesional No. **227.697** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **63**, igualmente se acepta

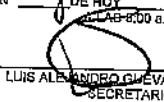


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA
Expediente: 11001-33-35-010-2017-00408-00

la renuncia presentada a folio 66 y se requiere a la entidad accionada para que proceda a nombrar abogado para la defensa de sus intereses.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° <u>24</u> DE HOY <u>30</u> MAYO 2019 A las <u>10:00</u> a.m.
 LUIS ALEJANDRO CHEVARA BARRERA SECRETARIO



Bogotá D.C., 28 MAYO 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2017-00409-00

DEMANDANTE: VIVIAN YULIETH MARULANDA AROCA

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO – FIDUCIARIA LA PREVISORA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

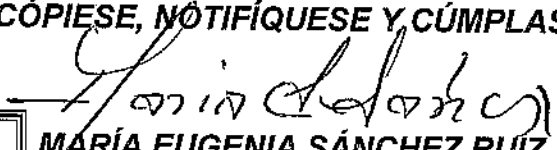
DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **siete (7) de febrero de 2020**, a las **doce del día (12:00 p.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43– 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **CESAR AUGUSTO HINESTROSA ORTEGON**, identificado con cédula de ciudadanía No. **93.136.492** y Tarjeta Profesional No. **175.007** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **47**, igualmente se acepta la renuncia presentada a folio **52** y se requiere a la entidad accionada para que proceda a nombrar abogado para la defensa de sus intereses.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUÍZ

Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
ELECTRONICO

N° 28 DE HOY 28 MAYO 2019
A LAS 9:00 A.M.

LUIS ALEJANDRO GÓMEZ BARRERA
SECRETARIO



Bogotá D.C., **29 MAYO 2019**

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2017-00418-00

DEMANDANTE: RUTH ESTER SUÁREZ VARELA

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO – FIDUCIARIA LA PREVISORA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 *ibídem*.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: **FIJAR** como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **diez (10) de febrero de 2020**, a las **diez de la mañana (10:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43– 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 *ibídem*.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **CESAR AUGUSTO HINESTROSA ORTEGON**, identificado con cédula de ciudadanía No. **93.136.492** y Tarjeta Profesional No. **175.007** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **42**, igualmente se acepta la renuncia presentada a folio **47** y se requiere a la entidad accionada para que proceda a nombrar abogado para la defensa de sus intereses.

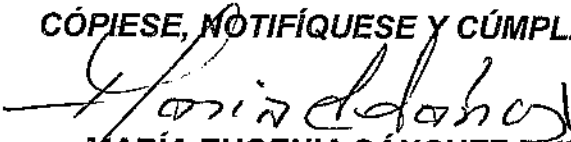
TERCERO: Se reconoce personería adjetiva a **DIANA MARITZA TAPIAS CIFUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.967.961** y Tarjeta Profesional No. **243.827** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **37**, igualmente se acepta la renuncia

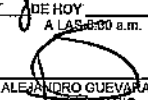


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA
Expediente: 11001-33-35-010-2017-00418-00

presentada a folio **47** y se requiere a la entidad accionada para que proceda a nombrar abogado para la defensa de sus intereses.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO	
N.º <u>27</u>	30 MAYO 2019
DE HOY A LAS 8:00 a.m.	
	
LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO	



Bogotá D.C., 29 MAYO 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2017-00425-00

DEMANDANTE: ALICIA RODRÍGUEZ QUINTERO

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO – FIDUCIARIA LA PREVISORA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: **FIJAR** como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **diez (10) de febrero de 2020**, a las **once de la mañana (11:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43– 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **DIANA MARITZA TAPIAS CIFUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.967.961** y Tarjeta Profesional No. **243.827** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **55**, igualmente se acepta la renuncia presentada a folio **61** y se requiere a la entidad accionada para que proceda a nombrar abogado para la defensa de sus intereses.

TERCERO: Se reconoce personería adjetiva a **JENNIFER LÓPEZ IGLESIAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.022.360.598** y Tarjeta Profesional No. **246.167** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **59**, igualmente se acepta la renuncia presentada a folio



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA

Expediente: 11001-33-35-010-2017-00425-00

63 y se requiere a la entidad accionada para que proceda a nombrar abogado para la defensa de sus intereses.

CÓPIESE/NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Maria Eugenia Sánchez Ruiz
MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO	
N° 28	30 MAYO 2019
DE HOY	
A LAS 10:00 a.m.	
<i>[Firma]</i>	
LUIS ALEJANDRO BUEVARA BARRERA SECRETARIO	



Bogotá D.C., 29 MAYO 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2017-00426-00

DEMANDANTE: JOSÉ DE JESÚS BAUTISTA MARENTES

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO – FIDUCIARIA LA PREVISORA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **diez (10) de febrero de 2020**, a las **doce del día (12:00 p.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43– 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **DIANA MARITZA TAPIAS CIFUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.967.961** y Tarjeta Profesional No. **243.827** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **45**, igualmente se acepta la renuncia presentada a folio **50** y se requiere a la entidad accionada para que proceda a nombrar abogado para la defensa de sus intereses.

TERCERO: Se reconoce personería adjetiva a **JENNIFER LÓPEZ IGLESIAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.022.360.598** y Tarjeta Profesional No. **246.167** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **49**, igualmente se acepta la renuncia presentada a folio



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA
Expediente: 11001-33-35-010-2017-00426-00

52 y se requiere a la entidad accionada para que proceda a nombrar abogado para la defensa de sus intereses.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Maria Eugenia Sánchez Ruiz
MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° <i>28</i> DE HOY 30 MAYO 2019 A LAS 2:00 a.m.
<i>[Firma]</i> LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA
Expediente: 11001-33-35-010-2017-00428-00

Bogotá D.C., 29 MAYO 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2017-00428-00

DEMANDANTE: JOSÉ NODIER LIÉVANO ORTÍZ

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO – FIDUCIARIA LA PREVISORA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **catorce (14) de febrero de 2020**, a las **diez de la mañana (10:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43– 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **DIANA MARITZA TAPIAS CIFUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.967.961** y Tarjeta Profesional No. **243.827** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **60**, igualmente se acepta la renuncia presentada a folio **65** y se requiere a la entidad accionada para que proceda a nombrar abogado para la defensa de sus intereses.

TERCERO: Se reconoce personería adjetiva a **CARMEN BARBARA LEYVA ORDOÑEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.884.829** y Tarjeta Profesional No. **227.697** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **64**, igualmente se acepta la renuncia

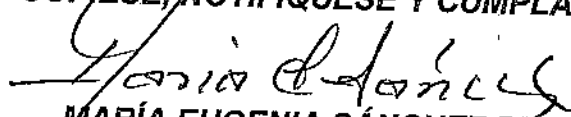


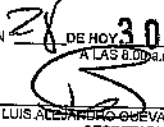
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA

Expediente: 11001-33-35-010-2017-00428-00

presentada a folio 67 y se requiere a la entidad accionada para que proceda a nombrar abogado para la defensa de sus intereses.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUÍZ
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N <u>28</u> DE HOY <u>30</u> MAYO 2019 A LAS 8:00 a.m.
 LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO



Bogotá D.C., **29 MAYO 2019**

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2017-00444-00

DEMANDANTE: ANA RAQUEL CUBILLOS ROMERO

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN
SOCIAL – FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL
CONGRESO DE LA REPUBLICA- FONPRECON

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **catorce (14) de febrero de 2020**, a las **once de la mañana (11:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43– 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **LINA MARCELA BUSTAMANTE ARIAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.866.032** y Tarjeta Profesional No. **146.024** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **NACIÓN – MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **62**.

TERCERO: Se reconoce personería adjetiva a **JOSÉ ARMANDO RONDÓN REYES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **19.394.944** y Tarjeta Profesional No. **109.262** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado del **FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA - FONPRECON** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **85**.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
Nº 28 DE HOY 30 MAYO 2019 A LAS 8:00 a.m.
LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza



Bogotá D.C., 29 MAYO 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2017-00443-00

DEMANDANTE: SANDRA PATRICIA CASTRO ROJAS

DEMANDADO: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD
NORTE E.S.E.

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

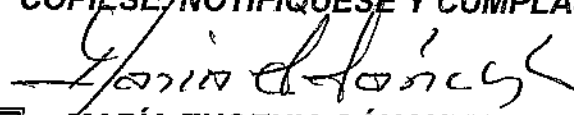
DISPONE:

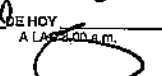
PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **catorce (14) de febrero de 2020**, a las **doce del día (12:00 p.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43- 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **CRISTHIAN EDUARDO BENAVIDES CALDERON**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.013.584.946** y Tarjeta Profesional No. **193.424** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**, en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **88**, igualmente se acepta la renuncia presentada a folio **90** y se requiere a la entidad accionada para que proceda a nombrar abogado para la defensa de sus intereses.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
28 30 MAYO 2019
Nº DE HOY A LAS 10:00 a.m.

LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO



Bogotá D.C., 29 MAYO 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2017-00447-00

DEMANDANTE: LUZ CARMEN PEDROZA CAMARGO

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO – FIDUCIARIA LA PREVISORA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **diecisiete (17) de febrero de 2020**, a las **diez de la mañana (10:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43– 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **DIANA MARITZA TAPIAS CIFUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.967.961** y Tarjeta Profesional No. **243.827** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **45**, igualmente se acepta la renuncia presentada a folio **53** y se requiere a la entidad accionada para que proceda a nombrar abogado para la defensa de sus intereses.

TERCERO: Se reconoce personería adjetiva a **CARMEN BARBARA LEYVA ORDOÑEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.884.829** y Tarjeta Profesional No. **227.697** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **47**, igualmente se acepta la renuncia



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA
Expediente: 11001-33-35-010-2017-00447-00

presentada a folio 51 y se requiere a la entidad accionada para que proceda a nombrar abogado para la defensa de sus intereses.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Maria Eugenia Sánchez Ruiz
MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N <u>28</u> DE HOY <u>30</u> MAYO 2019 A las 8:00 a.m.
<i>[Firma]</i> LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO



Bogotá D.C., **29 MAYO 2019**

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2017-00456-00

DEMANDANTE: MARÍA ERVILLET NIÑO MOLINA

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO – FIDUCIARIA LA PREVISORA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **diecisiete (17) de febrero de 2020**, a las **once de la mañana (11:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43– 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **DIANA MARITZA TAPIAS CIFUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.967.961** y Tarjeta Profesional No. **243.827** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **55**, igualmente se acepta la renuncia presentada a folio **60** y se requiere a la entidad accionada para que proceda a nombrar abogado para la defensa de sus intereses.

TERCERO: Se reconoce personería adjetiva a **CARMEN BARBARA LEYVA ORDOÑEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.884.829** y Tarjeta Profesional No. **227.697** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **59**, igualmente se acepta la renuncia



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA
Expediente: 11001-33-35-010-2017-00456-00

presentada a folio 60 y se requiere a la entidad accionada para que proceda a nombrar abogado para la defensa de sus intereses.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Maria Eugenia Sánchez Ruiz
MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO	
N° 28	30 MAYO 2019
A LAS 8:00 a.m.	
<i>Luis Alejandro Guevara Barrera</i>	
LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO	



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA
Expediente: 11001-33-35-010-2017-00458-00

Bogotá D.C., 29 MAYO 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2017-00458-00

DEMANDANTE: OSCAR FERNANDO OLAYA BOCANEGRA

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO – FIDUCIARIA LA PREVISORA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **diecisiete (17) de febrero de 2020**, a las **doce del día (12:00 p.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43– 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **DIANA MARITZA TAPIAS CIFUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.967.961** y Tarjeta Profesional No. **243.827** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **47**, igualmente se acepta la renuncia presentada a folio **66** y se requiere a la entidad accionada para que proceda a nombrar abogado para la defensa de sus intereses.

TERCERO: Se reconoce personería adjetiva a **JUAN PABLO ORTIZ BELLOFATTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.039.013** y Tarjeta Profesional No. **152.058** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **48**, igualmente se acepta la renuncia



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA

Expediente: 11001-33-35-010-2017-00458-00

presentada a folio 66 y se requiere a la entidad accionada para que proceda a nombrar abogado para la defensa de sus intereses.

CÓPIESE/NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO	
N° 28	30 MAYO 2019
A LAS 8:00 a.m.	
	
LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO	



Bogotá D.C., 29 MAYO 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2017-00459-00

DEMANDANTE: JOSÉ RAMÓN ROMERO VARILA

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO – FIDUCIARIA LA PREVISORA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

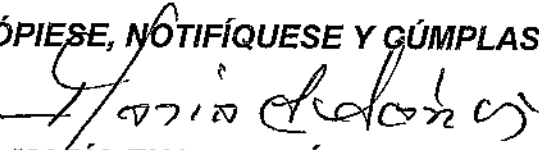
DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **veintiuno (21) de febrero de 2020**, a las **diez de la mañana (10:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43– 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **CESAR AUGUSTO HINESTROSA ORTEGON**, identificado con cédula de ciudadanía No. **93.136.492** y Tarjeta Profesional No. **175.007** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio 50.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO
N° 28 DE HOY 30 MAYO 2019 A LAS 9:00 a.m.
LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO



Bogotá D.C., 28 MAYO 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2017-00460-00

DEMANDANTE: BLANCA NUBIA CRUZ RODRÍGUEZ

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO – FIDUCIARIA LA PREVISORA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **veintiuno (21) de febrero de 2020**, a las **once de la mañana (11:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43– 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **DIANA MARITZA TAPIAS CIFUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.967.961** y Tarjeta Profesional No. **243.827** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **57**, igualmente se acepta la renuncia presentada a folio **62** y se requiere a la entidad accionada para que proceda a nombrar abogado para la defensa de sus intereses.

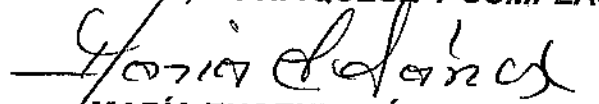
TERCERO: Se reconoce personería adjetiva a **CARMEN BARBARA LEYVA ORDOÑEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.884.829** y Tarjeta Profesional No. **227.697** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **61**, igualmente se acepta la renuncia

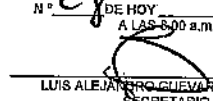


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA
Expediente: 11001-33-35-010-2017-00460-00

presentada a folio 64 y se requiere a la entidad accionada para que proceda a nombrar abogado para la defensa de sus intereses.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO	
N° 28	30 MAYO 2019
DE HOY A LAS 5:00 a.m.	
	
LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO	



Bogotá D.C., 29 MAYO 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2017-00461-00

DEMANDANTE: LUZ STELLA LÓPEZ CLAVIJO

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO – FIDUCIARIA LA PREVISORA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **veintiuno (21) de febrero de 2020**, a las **doce del día (12:00 p.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43– 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **DIANA MARITZA TAPIAS CIFUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.967.961** y Tarjeta Profesional No. **243.827** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **46**, igualmente se acepta la renuncia presentada a folio **51** y se requiere a la entidad accionada para que proceda a nombrar abogado para la defensa de sus intereses.

TERCERO: Se reconoce personería adjetiva a **CARMEN BARBARA LEYVA ORDOÑEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.884.829** y Tarjeta Profesional No. **227.697** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **47**, igualmente se acepta la renuncia



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA
Expediente: 11001-33-35-010-2017-00461-00

presentada a folio 53 y se requiere a la entidad accionada para que proceda a nombrar abogado para la defensa de sus intereses.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Maria Eugenia Sánchez Ruiz
MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N.º <i>28</i> DE HOY 20 MAYO 2019 A LAS 8:00 h.m.
<i>[Firma]</i> LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO



Bogotá D.C., 29 MAYO 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2017-00464-00

DEMANDANTE: EDSGAR YAMIR PINZÓN FAJARDO

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO – FIDUCIARIA LA PREVISORA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

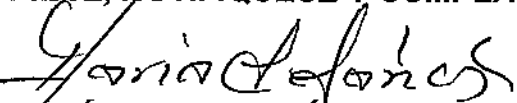
DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **veinticuatro (24) de febrero de 2020**, a las **diez de la mañana (10:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43– 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **CESAR AUGUSTO HINESTROSA ORTEGON**, identificado con cédula de ciudadanía No. **93.136.492** y Tarjeta Profesional No. **175.007** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **45**, igualmente se acepta la renuncia presentada a folio **50** y se requiere a la entidad accionada para que proceda a nombrar abogado para la defensa de sus intereses.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N. 28 DE HOY 30 MAYO 2019 A LAS 8:00 a.m.
 LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO



Bogotá D.C., 29 MAYO 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2017-00472-00

DEMANDANTE: MARINA SALCEDO SALAZAR

DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE
LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **veinticuatro (24) de febrero de 2019**, a las **once de la mañana (11:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43- 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **MARIA NIDYA SALAZAR DE MEDINA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **34.531.982** y Tarjeta Profesional No. **116.154** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folios **52 a 55**.

TERCERO: Se reconoce personería adjetiva a **KATTERINE JOHANNA LUGO CAMACHO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.019.010.186** y Tarjeta Profesional No. **256.711** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **62**.

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° 28 DE HOY 30 MAYO 2019 A LAS 8:00 PM.
LUIS ALEJANDRO CUEVARRA BARRERA SECRETARIO

CÓPIESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

María Eugenia Sánchez Ruiz
MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza



Bogotá D.C., 29 MAYO 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2018-00003-00

DEMANDANTE: JAVIER MATEUS SÁNCHEZ

DEMANDADO: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD
NORTE E.S.E.

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 *ibídem*.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

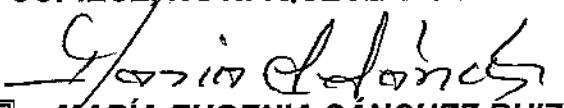
DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **veinticuatro (24) de febrero de 2020**, a las **doce del día (12:00 p.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43- 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 *ibídem*.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **JONATAN RIVERA VANEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.931.890** y Tarjeta Profesional No. **223.431** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**, en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio 80.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° 28 DE HOY 30 MAYO 2019 A LAS 8:00 a.m.
LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO



Bogotá D.C., 29 MAYO 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2018-00008-00

DEMANDANTE: ISABEL GARZÓN BARRIOS

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO – FIDUCIARIA LA PREVISORA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **veintiocho (28) de febrero de 2020**, a las **diez de la mañana (10:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43– 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **DIANA MARITZA TAPIAS CIFUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.967.961** y Tarjeta Profesional No. **243.827** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **60**, igualmente se acepta la renuncia presentada a folio **65** y se requiere a la entidad accionada para que proceda a nombrar abogado para la defensa de sus intereses.

TERCERO: Se reconoce personería adjetiva a **CARMEN BARBARA LEYVA ORDOÑEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.884.829** y Tarjeta Profesional No. **227.697** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **64**, igualmente se acepta la renuncia



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA
Expediente: 11001-33-35-010-2018-00008-00

presentada a folio 67 y se requiere a la entidad accionada para que proceda a nombrar abogado para la defensa de sus intereses.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Maria Eugenia Sánchez Ruiz
MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
2y 30 MAYO 2019
N° DE HOY A LAS 8:00 a.m.
<i>[Firma]</i>
LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA
Expediente: 11001-33-35-010-2018-00014-00

Bogotá D.C., **29 MAYO 2019**

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2018-00014-00

DEMANDANTE: ÁLVARO HERRERA URREGO

DEMANDADO: FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

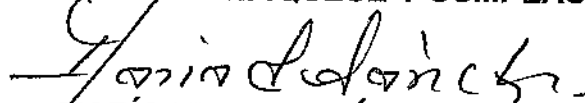
DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **veintiocho (28) de febrero de 2020**, a las **once de la mañana (11:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43- 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **FREY ARROYO SANTAMARÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.771.924** y Tarjeta Profesional No. **169.872** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado del **FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio 81.

CÓPIESE/NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
ELECTRONICO

N° **28** DE HOY **30 MAYO 2019**
A LAS **6:09** a.m.


LUIS ALEJANDRO CUYAVARA BARRERA
SECRETARIO



Bogotá D.C., 29 MAYO 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2018-00019-00

DEMANDANTE: PEDRO ANTONIO ALFONSO GALINDO

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

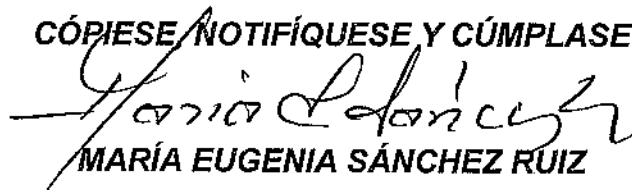
DISPONE:

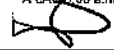
PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **nueve (9) de marzo de 2020**, a las **doce del día (12:00 p.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43– 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **JUAN SEBASTIAN ALARCON MOLANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.027.727.484** y Tarjeta Profesional No. **234.455** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **43**.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° 28 DE HOY 30 MAYO 2019 A LAS 10:00 a.m.
 LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO



Bogotá D.C., 29 MAYO 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2018-00023-00

DEMANDANTE: ARGELIA CARMONA DE CABALLERO

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

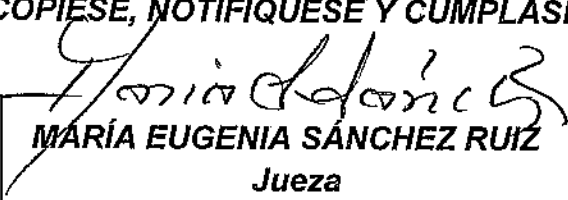
PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **veintiocho (28) de febrero de 2020**, a las **doce del día (12:00 p.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43- 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **JOSÉ OCTAVIO ZULUAGA RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.266.852** y Tarjeta Profesional No. **98.660** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio 87.

TERCERO: Se reconoce personería adjetiva a **PAOLA JULIETH GUEVARA OLARTE**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.031.153.546** y Tarjeta Profesional No. **287.149** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio 76.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ

Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° 28 DE HOY 30 MAYO 2019 A LAS 8:00 a.m.
LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO



Bogotá D.C., 29 MAYO 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2018-00033-00

DEMANDANTE: CLARA LATORRE GONZÁLEZ

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO – FIDUCIARIA LA PREVISORA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

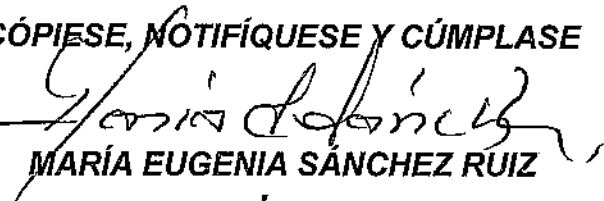
DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **dos (2) de marzo de 2020**, a las **diez de la mañana (10:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43– 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

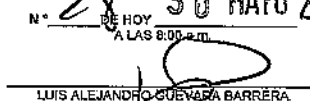
Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **DIANA MARITZA TAPIAS CIFUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.967.961** y Tarjeta Profesional No. **243.827** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **39**, igualmente se acepta la renuncia presentada a folio **44** y se requiere a la entidad accionada para que proceda a nombrar abogado para la defensa de sus intereses.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ

Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° 28 30 MAYO 2019 DE HOY A LAS 8:00 a.m.
 LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO



29 MAYO 2019

Bogotá D.C.,

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2018-00043-00

DEMANDANTE: CLARA SOTELO TINJACÁ

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **dos (2) de marzo de 2020**, a las **once de la mañana (11:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43- 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **JOSÉ OCTAVIO ZULUAGA RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.266.852** y Tarjeta Profesional No. **98.660** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **97**.

TERCERO: Se reconoce personería adjetiva a **CINDY NATALIA CASTELLANOS ORTIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.053.324.897** y Tarjeta Profesional No. **307.591** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **101**.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ

Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° 28 DE HOY 30 MAYO 2019 A LAS 8:00 a.m.
 LUIS ALEJANDRO QUEVEDO BARRERA SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA
Expediente: 11001-33-35-010-2018-00044-00

Bogotá D.C., 29 MAYO 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2018-00044-00

DEMANDANTE: MARÍA DEL PILAR GARZÓN PERILLA

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **dos (2) de marzo de 2020**, a las **doce del día (12:00 p.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43– 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **DIANA MARITZA TAPIAS CIFUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.967.961** y Tarjeta Profesional No. **243.827** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **33**, igualmente se acepta la renuncia presentada a folio **54** y se requiere a la entidad accionada para que proceda a nombrar abogado para la defensa de sus intereses.

TERCERO: Se reconoce personería adjetiva a **SONIA MILENA HERRERA MELO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.361.477** y Tarjeta Profesional No. **161.163** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **35**, igualmente se acepta la renuncia



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA
Expediente: 11001-33-35-010-2018-00044-00

presentada a folio 46 y se requiere a la entidad accionada para que proceda a nombrar abogado para la defensa de sus intereses.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Maria Eugenia Sánchez Ruiz
MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° 28 DE HOY 30 MAYO 2019 A LAS 9:00 a.m.
<i>[Firma]</i> LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO



Bogotá D.C., 29 MAYO 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2018-00051-00

DEMANDANTE: PATRICIA ISABEL LEÓN ROJAS

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

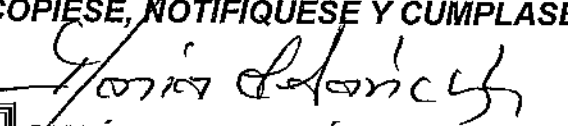
DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **seis (6) de marzo de 2020**, a las **diez de la mañana (10:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43– 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

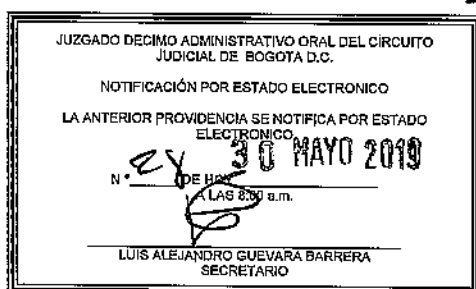
Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **CESAR AUGUSTO HINESTROSA ORTEGON**, identificado con cédula de ciudadanía No. **93.136.492** y Tarjeta Profesional No. **175.007** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **134**, igualmente se acepta la renuncia presentada a folio **140** y se requiere a la entidad accionada para que proceda a nombrar abogado para la defensa de sus intereses.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ

Jueza





Bogotá D.C., 29 MAYO 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2018-00058-00

DEMANDANTE: MIRIAM DE LA TORRE DE GONZÁLEZ

DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES -
CREMIL

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

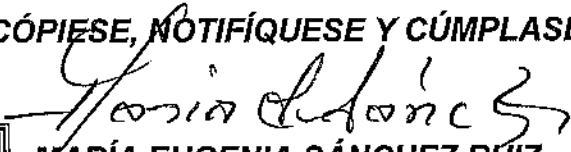
DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **seis (6) de marzo de 2020**, a las **once de la mañana (11:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43- 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

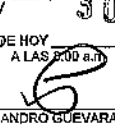
Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **JEFERSON PUENTES TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.032.439.759** y Tarjeta Profesional No. **260.211** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio 81.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ

Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
28 DE HOY 30 MAYO 2019 A LAS 2:00 a.m.

LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO



Bogotá D.C., 29 MAYO 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2018-00061-00

DEMANDANTE: JORGE ANIBAL CUBIDES CÁRDENAS

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **seis (6) de marzo de 2019**, a las **doce del día (12:00 p.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43- 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **JULIAN ENRIQUE ALDANA OTALORA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.032.677** y Tarjeta Profesional No. **236.927** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio 65.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° 28 DE HOY 30 MAYO 2019 A LAS 2:00 PM.
 LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO



Bogotá D.C., 29 MAYO 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2018-00069-00

DEMANDANTE: ANSELMO LOZANO MORA

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **nueve (9) de marzo de 2020**, a las **diez de la mañana (10:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43– 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **DIANA MARITZA TAPIAS CIFUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.967.961** y Tarjeta Profesional No. **243.827** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **52**, igualmente se acepta la renuncia presentada a folio **65** y se requiere a la entidad accionada para que proceda a nombrar abogado para la defensa de sus intereses.

TERCERO: Se reconoce personería adjetiva a **SONIA MILENA HERRERA MELO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.361.477** y Tarjeta Profesional No. **161.163** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **54**, igualmente se acepta la renuncia



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA
Expediente: 11001-33-35-010-2018-00069-00

presentada a folio 62 y se requiere a la entidad accionada para que proceda a nombrar abogado para la defensa de sus intereses.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Maria Eugenia Sánchez Ruiz
MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° <i>28</i> DE HOY 30 MAYO 2019 A LAS 8:00 a.m.
<i>[Firma]</i> LUIS ALEJANDRO DE VERA BARRERA SECRETARIO



Bogotá D.C., 29 MAYO 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2018-00073-00

DEMANDANTE: VICTOR HUGO VARGAS GUTIERREZ

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO – FIDUCIARIA LA PREVISORA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **nueve (9) de marzo de 2020**, a las **once de la mañana (11:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43– 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **DIANA MARITZA TAPIAS CIFUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.967.961** y Tarjeta Profesional No. **243.827** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **51**, igualmente se acepta la renuncia presentada a folio **65** y se requiere a la entidad accionada para que proceda a nombrar abogado para la defensa de sus intereses.

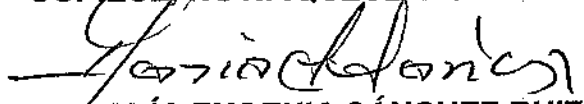
TERCERO: Se reconoce personería adjetiva a **LINDA SORAYA VELASCO LOZANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.706.787** y Tarjeta Profesional No. **259.212** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **53**, igualmente se acepta la renuncia

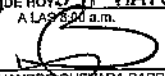


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA
Expediente: 11001-33-35-010-2018-00073-00

presentada a folio 67 y se requiere a la entidad accionada para que proceda a nombrar abogado para la defensa de sus intereses.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO	
N° 28	DE HOY 30 MAYO 2019 A LAS 9:00 a.m.
	
LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO	



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA
Expediente: 11001-33-35-010-2018-00091-00

Bogotá D.C., 29 MAYO 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2018-00091-00

DEMANDANTE: HECTOR ALEXANDER RAMIREZ VILLAMIL

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 *ibídem*.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

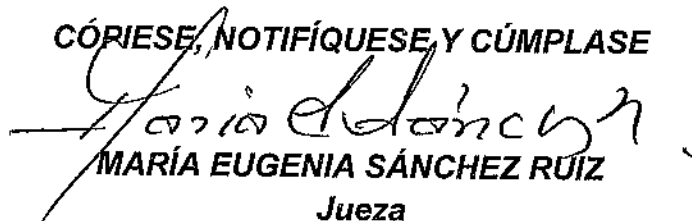
DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **trece (13) de marzo de 2020**, a las **diez de la mañana (10:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43– 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 *ibídem*.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **CAMILO ANDRES MUÑOZ BOLAÑOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.082.772.765** y Tarjeta Profesional No. **251.351** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **41**.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUÍZ
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N 28 DE HOY 30 MAYO 2019 LAS 8:00 a.m.
LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO



Bogotá D.C., 29 MAYO 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2018-00096-00

DEMANDANTE: LUZ DEL CARMEN PRADA DE LA ROTTA

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO – FIDUCIARIA LA RPEVISORA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **trece (13) de marzo de 2020**, a las **once de la mañana (11:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43– 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **CESAR AUGUSTO HINESTROSA ORTEGON**, identificado con cédula de ciudadanía No. **93.136.492** y Tarjeta Profesional No. **175.007** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **46**, igualmente se acepta la renuncia presentada a folio **51** y se requiere a la entidad accionada para que proceda a nombrar abogado para la defensa de sus intereses.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Maria Eugenia Sánchez Ruiz
MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ

Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° 28 DE HOY 30 MAYO 2019 A LAS 8:00 a.m.
LUIS ALEJANDRO PEVARA BARRERA SECRETARIO



Bogotá D.C., 29 MAYO 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2018-00099-00

DEMANDANTE: GLADYS MIREYA ROJAS FLOREZ

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

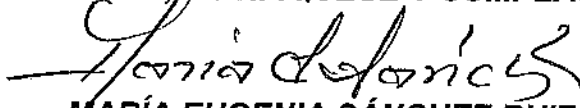
DISPONE:

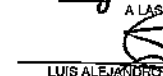
PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **trece (13) de marzo de 2020**, a las **doce del día (12:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43– 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **JOSÉ OSWALDO SUAREZ SILVA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **88.241.698** y Tarjeta Profesional No. **245.173** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **130**.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N.º <u>28</u> DE HOY <u>30</u> MAYO 2019 A LAS <u>9:00</u> p.m.
 LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO



Bogotá D.C., 29 MAYO 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2018-00100-00

DEMANDANTE: HENRY ALEJANDRO RODRÍGUEZ VARGAS

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO – FIDUCIARIA LA PREVISORA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: **FIJAR** como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **veintisiete (27) de marzo de 2020**, a las **diez de la mañana (10:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43– 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **DIANA MARITZA TAPIAS CIFUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.967.961** y Tarjeta Profesional No. **243.827** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **46**, igualmente se acepta la renuncia presentada a folio **54** y se requiere a la entidad accionada para que proceda a nombrar abogado para la defensa de sus intereses.

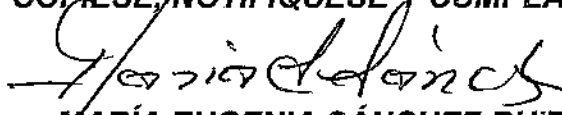
TERCERO: Se reconoce personería adjetiva a **SONIA MILENA HERRERA MELO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.361.477** y Tarjeta Profesional No. **161.163** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **48**, igualmente se acepta la renuncia



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA
Expediente: 11001-33-35-010-2018-00100-00

presentada a folio 51 y se requiere a la entidad accionada para que proceda a nombrar abogado para la defensa de sus intereses.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° 28 DE HOY 30 MAYO 2019 A Las 5:00 pm.
 LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO



Bogotá D.C., 29 MAYO 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2018-00103-00

DEMANDANTE: ANA BOLENA REYES TORRES

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

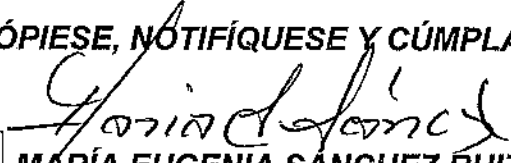
DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **veintisiete (27) de marzo de 2020**, a las **once de la mañana (11:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43– 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

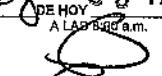
Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **CESAR AUGUSTO HINESTROSA ORTEGON**, identificado con cédula de ciudadanía No. **93.136.492** y Tarjeta Profesional No. **175.007** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **134**, igualmente se acepta la renuncia presentada a folio **145** y se requiere a la entidad accionada para que proceda a nombrar abogado para la defensa de sus intereses.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SANCHEZ RUIZ

Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N.º 28 DE HOY 30 MAYO 2019 A LAS 8:00 a.m.
 LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO



Bogotá D.C., **29 MAYO 2019**

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2018-00115-00

DEMANDANTE: MYRIAM ABELLA MOSCOSO

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **veintisiete (27) de marzo de 2020**, a las **doce del día (12:00 p.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43– 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **DIANA MARITZA TAPIAS CIFUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.967.961** y Tarjeta Profesional No. **243.827** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **37**, igualmente se acepta la renuncia presentada a folio **53** y se requiere a la entidad accionada para que proceda a nombrar abogado para la defensa de sus intereses.

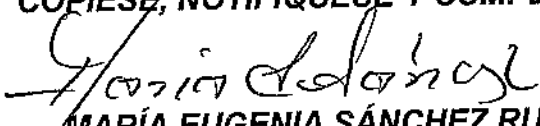
TERCERO: Se reconoce personería adjetiva a **CARMEN BARBARA LEYVA ORDOÑEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.884.829** y Tarjeta Profesional No. **227.697** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **39**, igualmente se acepta la renuncia



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA
Expediente: 11001-33-35-010-2018-00115-00

presentada a folio **55** y se requiere a la entidad accionada para que proceda a nombrar abogado para la defensa de sus intereses.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO	
N°	28 30 MAYO 2019
DE HOY A LAS 6:00 p.m.	
	
LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO	



Bogotá D.C., **29 MAYO 2019**

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2018-00123-00

DEMANDANTE: GUSTAVO ENRIQUE PARRA TORRES

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO – FIDUCIARIA LA PREVISORA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **treinta (30) de marzo de 2020**, a las **diez de la mañana (10:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43– 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **DIANA MARITZA TAPIAS CIFUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.967.961** y Tarjeta Profesional No. **243.827** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **51**, igualmente se acepta la renuncia presentada a folio **60** y se requiere a la entidad accionada para que proceda a nombrar abogado para la defensa de sus intereses.

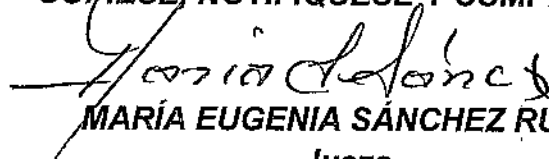
TERCERO: Se reconoce personería adjetiva a **LUIS ADRIANO CACERES CHAVEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.032.398.174** y Tarjeta Profesional No. **291.686** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **55**, igualmente se acepta la renuncia

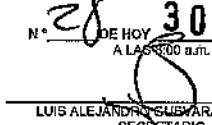


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA
Expediente: 11001-33-35-010-2018-00123-00

presentada a folio 62 y se requiere a la entidad accionada para que proceda a nombrar abogado para la defensa de sus intereses.

CÓPIESE/NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° <u>28</u> DE HOY 30 MAYO 2019 A LAS <u>10</u> a.m.
 LUIS ALEJANDRO SUESARA BARRERA SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA
Expediente: 11001-33-35-010-2018-00124-00

Bogotá D.C., 29 MAYO 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2018-00124-00

DEMANDANTE: SANDRA MARITZA PINZÓN DELGADO

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO – FIDUCIARIA LA PREVISORA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **treinta (30) de marzo de 2020**, a las **once de la mañana (11:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43– 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **DIANA MARITZA TAPIAS CIFUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.967.961** y Tarjeta Profesional No. **243.827** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **57**, igualmente se acepta la renuncia presentada a folio **63** y se requiere a la entidad accionada para que proceda a nombrar abogado para la defensa de sus intereses.

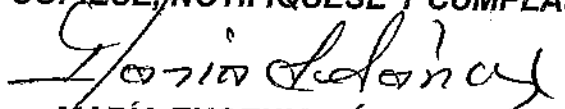
TERCERO: Se reconoce personería adjetiva a **JENNIFER LÓPEZ IGLESIAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.022.360.598** y Tarjeta Profesional No. **246.167** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **58**, igualmente se acepta la renuncia presentada a folio

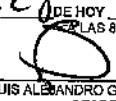


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA
Expediente: 11001-33-35-010-2018-00124-00

65 y se requiere a la entidad accionada para que proceda a nombrar abogado para la defensa de sus intereses.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO	
N° 28	30 MAYO 2019
DE HOY LAS 8:00 a.m.	
	
LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO	



Bogotá D.C., 29 MAYO 2019 .

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2018-00125-00

DEMANDANTE: JAVIER HERNÁNDO PÉREZ CORREDOR

DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES -
CREMIL

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

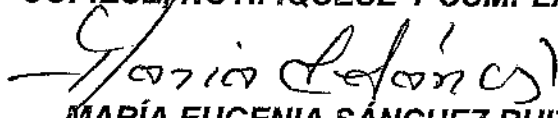
En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

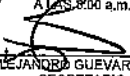
DISPONE:

FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **treinta (30) de marzo de 2020**, a las **doce del día (12:00 p.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43- 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
28 DE HOY A LAS 8:00 a.m.
30 MAYO 2019
 LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO



Bogotá D.C., **29 MAYO 2019**

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2018-00138-00

DEMANDANTE: LUCELLY OSORIO OSPINA

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO – FIDUCIARIA LA PREVISORA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 *ibídem*.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **tres (3) de abril de 2020**, a las **diez de la mañana (10:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43– 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 *ibídem*.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **DIANA MARITZA TAPIAS CIFUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.967.961** y Tarjeta Profesional No. **243.827** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **39**, igualmente se acepta la renuncia presentada a folio **46** y se requiere a la entidad accionada para que proceda a nombrar abogado para la defensa de sus intereses.

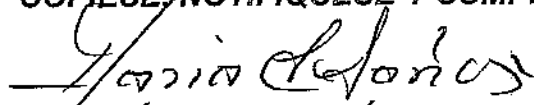
TERCERO: Se reconoce personería adjetiva a **LUIS ADRIANO CACERES CHAVEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.032.398.174** y Tarjeta Profesional No. **291.686** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **43**, igualmente se acepta la renuncia

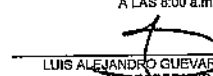


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA
Expediente: 11001-33-35-010-2018-00138-00

presentada a folio 48 y se requiere a la entidad accionada para que proceda a nombrar abogado para la defensa de sus intereses.

CÓPIESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO	
N° 28	DE HOY 30 MAYO 2019
A LAS 8:00 a.m.	
 LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO	



Bogotá D.C., 29 MAYO 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2018-00157-00

DEMANDANTE: PEDRO ALFONSO FUYA OVIEDO

DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA
NACIONAL - CASUR

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **tres (3) de abril de 2020**, a las **once de la mañana (11:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43- 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **CRISTINA MORENO LEÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.184.070** y Tarjeta Profesional No. **178.766** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL - CASUR** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio 63.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ

Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° <u>28</u> DE HOY 30 MAYO 2019 A LAS 3:00 a.m.
 LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO



Bogotá D.C., 29 MAYO 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2018-00161-00

DEMANDANTE: ROMEL ENRIQUE VILLAMIZAR GAVIRIA

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO – FIDUCIARIA LA PREVISORA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **tres (3) de abril de 2020**, a las **doce del día (12:00 p.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43– 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

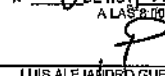
Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **CESAR AUGUSTO HINESTROSA ORTEGON**, identificado con cédula de ciudadanía No. **93.136.492** y Tarjeta Profesional No. **175.007** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **41**, igualmente se acepta la renuncia presentada a folio **46** y se requiere a la entidad accionada para que proceda a nombrar abogado para la defensa de sus intereses.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ

Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° 28 DE HOY 29 MAYO 2019 A LAS 10:00 a.m.
 LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO



29 MAYO 2019

Bogotá D.C.,

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2018-00178-00

DEMANDANTE: ÁLVARO RAMÍREZ CRUZ

DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL - CASUR

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

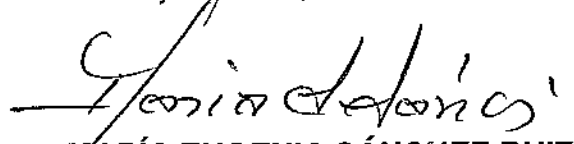
DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **trece (13) de abril de 2020**, a las **diez de la mañana (10:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43- 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **CHRISTIAN EMMANUEL TRUJILLO BUSTOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.003.692.390** y Tarjeta Profesional No. **290.588** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la **CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL - CASUR** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio 38.

CÓPIESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° 27 DE HOY 30 MAYO 2019 A las 8:00 a.m.
 LUIS ALEJANDRO BUITRAGO BARRERA SECRETARIO



Bogotá D.C., 29 MAYO 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2018-00195-00

DEMANDANTE: FELIZ ANTONIO PÉREZ VILLAMIZAR

DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES -
CREMIL

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

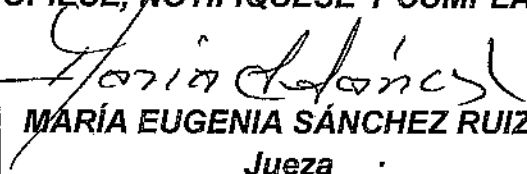
DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **trece (13) de abril de 2020**, a las **once de la mañana (11:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43- 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **DIANA PILAR GARZÓN OCAMPO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.122.581** y Tarjeta Profesional No. **158.347** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio 50.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ

Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO
N.º 28 DE HOY 30 MAYO 2019 A LAS 8:00 a.m.
 LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA
Expediente: 11001-33-35-010-2018-00233-00

Bogotá D.C., 29 MAYO 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2018-00233-00

DEMANDANTE: AMADEO LEAL GUIO

DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES -
CREMIL

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **trece (13) de abril de 2020**, a las **doce del día (12:00 p.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43- 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **CARLOS ENRIQUE MUÑOZ ALFONSO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.540.668** y Tarjeta Profesional No. **131.741** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio 40.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Maria Eugenia Sánchez Ruiz
MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ

Jueza

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° 8 DE HOY 30 MAYO 2019 A LAS 8:00 a.m.
LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO



Bogotá D.C., 29 MAYO 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2018-00236-00

DEMANDANTE: MYRIAM GONZALEZ BELTRAN

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vencido el término de traslado de la demanda, como lo establece el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con su artículo 199, se procederá a convocar a las partes a la audiencia inicial de que trata el artículo 180 ibídem.

En consecuencia,

el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial consagrada en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **dieciocho (18) de abril de 2020**, a las **diez de la mañana (10:00 a.m.)**, en las instalaciones de este Despacho ubicado en la Carrera 57 No 43– 91, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

Se les advierte a los apoderados de las partes que la asistencia a dicha diligencia es obligatoria so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 180 ibídem.

SEGUNDO: Se reconoce personería adjetiva a **DIANA MARITZA TAPIAS CIFUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.967.961** y Tarjeta Profesional No. **243.827** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **33**, igualmente se acepta la renuncia presentada a folio **41** y se requiere a la entidad accionada para que proceda a nombrar abogado para la defensa de sus intereses.

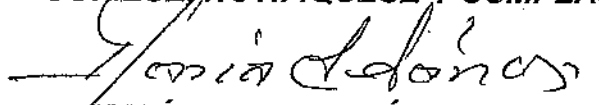
TERCERO: Se reconoce personería adjetiva a **CARMEN BARBARA LEYVA ORDOÑEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.884.829** y Tarjeta Profesional No. **227.697** del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la **NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** en los términos y para los efectos del mandato conferido a folio **38**, igualmente se acepta la renuncia

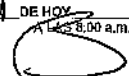


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA
SECCION SEGUNDA
Expediente: 11001-33-35-010-2018-00236-00

presentada a folio 43 y se requiere a la entidad accionada para que proceda a nombrar abogado para la defensa de sus intereses.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO	
Nº <u>21</u>	DE HOY 30 MAYO 2019
A las 8:00 a.m.	
	
LUIS ALEJANDRO CERVERA BARRERA SECRETARIO	



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda

Expediente: 11001-33-35-010-2019-00198-00

Bogotá, D.C., 29 MAYO 2019 ,

MEDIO DE

CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

PROCESO No.: 11001-33-35-010-2019-00198-00

DEMANDANTE: HELMER NIÑO NIÑO

DEMANDADO: NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Viene el presente expediente al Despacho para decidir lo que corresponda previas las siguientes consideraciones:

Sería del caso entrar a resolver sobre la admisión o inadmisión de la demanda presentada, si no fuera porque advierte la funcionaria una causal de impedimento que le imposibilita cualquier pronunciamiento sobre la actuación.

En efecto, las pretensiones de la demanda están encaminadas al reconocimiento y pago del reajuste de la asignación básica mensual y las prestaciones sociales recibidas, incluyendo como factor salarial la bonificación judicial reconocida a través del Decreto No. 0382 de 06 de marzo de 2013, dirigida a los servidores públicos de la Fiscalía General de la Nación.

Cierto es que los Jueces de la República perciben una bonificación judicial, que no ha sido tenida en cuenta como factor salarial para la liquidación de sus prestaciones sociales, por lo que les asiste una expectativa legítima para reclamar, así entonces indudablemente cualquier pronunciamiento al respecto conlleva un interés indirecto en las resultas del proceso puesto que podría constituirse a futuro en un precedente que beneficiaría o no, los intereses de la titular de este Despacho.

En tales condiciones, el Despacho se acogerá al pronunciamiento efectuado por la Sala Plena del H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca a través de auto con fecha del 11 de marzo de 2019, Magistrado Ponente Alberto Espinosa Bolaños, Expediente No. 2018-00323-01, en el cual se declaró fundado el impedimento manifestado por la Juez Administrativa del Circuito de Girardot y de los demás jueces Administrativos del mismo Circuito para pronunciarse frente al tema de bonificación judicial de los servidores públicos de la Fiscalía General de la Nación.

Así las cosas, estima esta funcionaria que se encuentra incurso en la causal de recusación prevista por el **numeral 1º del artículo 141 del Código General del Proceso**, esto es, tener el Juez interés directo o indirecto en el proceso, y por las mismas razones considera que comprende a todos los Jueces Administrativos.

Consagra el artículo 131 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que el juez administrativo en quien concurra alguna de las causales de impedimento debe declararse impedido cuando advierta su existencia, **expresando los hechos en que se fundamenta**, en escrito dirigido al juez que le siga en turno para que resuelva de plano si es o no fundado el impedimento, a su vez indica que si el Juez en quien concurre la causal de impedimento estima que comprende a todos los jueces administrativos, pasará el expediente al superior expresando los hechos en que se fundamenta.

En mérito de lo anterior, la Juez Decimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda

Expediente: 11001-33-35-010-2019-00198-00

Bogotá,

2019

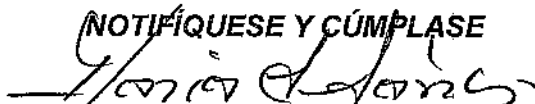
DISPONE:

PRIMERO.- DECLARARSE IMPEDIDA para conocer de la presente acción de nulidad y restablecimiento del derecho, por asistirle interés indirecto en las resultas del proceso de conformidad con la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO.- REMITIR el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca para lo que estimen procedente, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 131 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

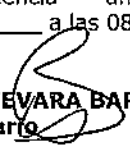
TERCERO.- Por Secretaría déjense las anotaciones del caso en el sistema de información judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO No. 28 notifico a
las partes la providencia anterior hoy
30 MAYO 2019 a las 08:00 A.M.

LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA
Secretario 

JOFL



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Sección Segunda

Expediente: 11001-33-35-010-2019-00200-00

Bogotá D.C., 29 MAYO 2019

REFERENCIA:

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2019-00200-00

ACCIONANTE: DANIEL RODRÍGUEZ DUARTE Y OTROS

ACCIONADO: NACIÓN – RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Viene el presente expediente al Despacho para decidir lo que corresponda previas las siguientes consideraciones:

Sería del caso entrar a resolver sobre la admisión o inadmisión de la demanda presentada, si no fuera porque advierte la funcionaria una causal de impedimento que le imposibilita cualquier pronunciamiento sobre la actuación.

En efecto, las pretensiones de la demanda están encaminadas al reconocimiento y pago del reajuste de la asignación básica mensual y las prestaciones sociales recibidas desde el 1º de enero de 2013, incluyendo como factor salarial la bonificación judicial reconocida a través del Decreto No. 0383 de 06 de marzo de 2013.

Cierto es que los Jueces de la República perciben una bonificación judicial, que no ha sido tenida en cuenta como factor salarial para la liquidación de sus prestaciones sociales, por lo que les asiste una expectativa legítima para reclamar, así entonces indudablemente cualquier pronunciamiento al respecto conlleva un interés indirecto en las resultas del proceso puesto que podría constituirse a futuro en un precedente que beneficiaría o no, los intereses de la titular de este Despacho.

*En tales condiciones, estima esta funcionaria que se encuentra incurso en la causal de recusación prevista por el **numeral 1 del artículo 141 del Código General del Proceso**, esto es, tener el Juez interés directo o indirecto en el proceso, y por las mismas razones considera que comprende a todos los Jueces Administrativos.*

*Consagra el artículo 131 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que el juez administrativo en quien concorra alguna de las causales de impedimento debe declararse impedido cuando advierta su existencia, **expresando los hechos en que se fundamenta**, en escrito dirigido al juez que le siga en turno para que resuelva de plano si es o no fundado el impedimento, a su vez indica que si el Juez en quien concurre la causal de impedimento estima que comprende a todos los jueces administrativos, pasará el expediente al superior expresando los hechos en que se fundamenta.*

En mérito de lo anterior, la Juez Decimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-35-010-2019-00200-00

Bogotá,

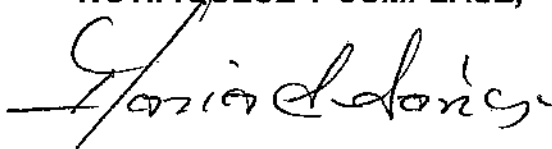
DISPONE:

PRIMERO.- DECLARARSE IMPEDIDA para conocer de la presente acción de nulidad y restablecimiento del derecho, por asistirle interés indirecto en las resultas del proceso de conformidad con la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO.- REMITIR el expediente al Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Cundinamarca para lo que estimen procedente, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 131 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

TERCERO.- Por Secretaría déjense las anotaciones del caso en el sistema de información judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARIA EUGENIA SANCHEZ RUIZ
Jueza

JOFL

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° <u>21</u> De Hoy 30 MAYO 2019 A LAS 8:00 a.m.
LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Sección Segunda

Expediente: 11001-33-35-010-2019-00204-00

Bogotá D.C., 29 MAYO 2019 .

REFERENCIA:

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2019-00204-00

ACCIONANTE: DANIEL MAURICIO DELGADO SUAREZ

ACCIONADO: NACIÓN – RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Viene el presente expediente al Despacho para decidir lo que corresponda previas las siguientes consideraciones:

Sería del caso entrar a resolver sobre la admisión o inadmisión de la demanda presentada, si no fuera porque advierte la funcionaria una causal de impedimento que le imposibilita cualquier pronunciamiento sobre la actuación.

En efecto, las pretensiones de la demanda están encaminadas al reconocimiento y pago del reajuste de la asignación básica mensual y las prestaciones sociales recibidas desde el 1º de enero de 2013, incluyendo como factor salarial la bonificación judicial reconocida a través del Decreto No. 0383 de 06 de marzo de 2013.

Cierto es que los Jueces de la República perciben una bonificación judicial, que no ha sido tomada en cuenta como factor salarial para la liquidación de sus prestaciones sociales, por lo que les asiste una expectativa legítima para reclamar, así entonces indudablemente cualquier pronunciamiento al respecto conlleva un interés indirecto en las resultas del proceso puesto que podría constituirse a futuro en un precedente que beneficiaría o no, los intereses de la titular de este Despacho.

*En tales condiciones, estima esta funcionaria que se encuentra incurso en la causal de recusación prevista por el **numeral 1 del artículo 141 del Código General del Proceso**, esto es, tener el Juez interés directo o indirecto en el proceso, y por las mismas razones considera que comprende a todos los Jueces Administrativos.*

*Consagra el artículo 131 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que el juez administrativo en quien concurra alguna de las causales de impedimento debe declararse impedido cuando advierta su existencia, **expresando los hechos en que se fundamenta**, en escrito dirigido al juez que le siga en turno para que resuelva de plano si es o no fundado el impedimento, a su vez indica que si el Juez en quien concurre la causal de impedimento estima que comprende a todos los jueces administrativos, pasará el expediente al superior expresando los hechos en que se fundamenta.*

En mérito de lo anterior, la Juez Decimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-35-010-2019-00204-00

Bogotá,

EL JUEZ

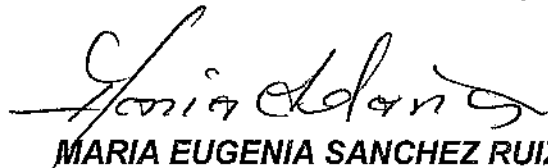
DISPONE:

PRIMERO.- DECLARARSE IMPEDIDA para conocer de la presente acción de nulidad y restablecimiento del derecho, por asistirle interés indirecto en las resultas del proceso de conformidad con la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO.- REMITIR el expediente al Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Cundinamarca para lo que estimen procedente, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 131 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

TERCERO.- Por Secretaría déjense las anotaciones del caso en el sistema de información judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARIA EUGENIA SANCHEZ RUIZ
Jueza

JOFL

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO
N° 20 De Hoy 30 MAYO 2019 A LAS 8:00 a.m.
LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-35-010-2019-00210-00

Bogotá, D.C., 29 MAYO 2019

MEDIO DE

CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

PROCESO No.: 11001-33-35-010-2019-00210-00

DEMANDANTE: MAURICIO ROSERO USCATEGUI

DEMANDADO: NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Viene el presente expediente al Despacho para decidir lo que corresponda previas las siguientes consideraciones:

Sería del caso entrar a resolver sobre la admisión o inadmisión de la demanda presentada, si no fuera porque advierte la funcionaria una causal de impedimento que le imposibilita cualquier pronunciamiento sobre la actuación.

En efecto, las pretensiones de la demanda están encaminadas al reconocimiento y pago del reajuste de la asignación básica mensual y las prestaciones sociales recibidas, incluyendo como factor salarial la bonificación judicial reconocida a través del Decreto No. 0382 de 06 de marzo de 2013, dirigida a los servidores públicos de la Fiscalía General de la Nación.

Cierto es que los Jueces de la República perciben una bonificación judicial, que no ha sido tomada en cuenta como factor salarial para la liquidación de sus prestaciones sociales, por lo que les asiste una expectativa legítima para reclamar, así entonces indudablemente cualquier pronunciamiento al respecto conlleva un interés indirecto en las results del proceso puesto que podría constituirse a futuro en un precedente que beneficiaría o no, los intereses de la titular de este Despacho.

En tales condiciones, el Despacho se acogerá al pronunciamiento efectuado por la Sala Plena del H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca a través de auto con fecha del 11 de marzo de 2019, Magistrado Ponente Alberto Espinosa Bolaños, Expediente No. 2018-00323-01, en el cual se declaró fundado el impedimento manifestado por la Juez Administrativa del Circuito de Girardot y de los demás jueces Administrativos del mismo Circuito para pronunciarse frente al tema de bonificación judicial de los servidores públicos de la Fiscalía General de la Nación.

Así las cosas, estima esta funcionaria que se encuentra incurso en la causal de recusación prevista por el numeral 1º del artículo 141 del Código General del Proceso, esto es, tener el Juez interés directo o indirecto en el proceso, y por las mismas razones considera que comprende a todos los Jueces Administrativos.

Consagra el artículo 131 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que el juez administrativo en quien concurra alguna de las causales de impedimento debe declararse impedido cuando advierta su existencia, expresando los hechos en que se fundamenta, en escrito dirigido al juez que le siga en turno para que resuelva de plano si es o no fundado el impedimento, a su vez indica que si el Juez en quien concurre la causal de impedimento estima que comprende a todos los jueces administrativos, pasará el expediente al superior expresando los hechos en que se fundamenta.

En mérito de lo anterior, la Juez Decimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-35-010-2019-00210-00

Bogotá,

MAY 28 2019

DISPONE:

PRIMERO.- DECLARARSE IMPEDIDA para conocer de la presente acción de nulidad y restablecimiento del derecho, por asistirle interés indirecto en las resultas del proceso de conformidad con la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO.- REMITIR el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca para lo que estimen procedente, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 131 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

TERCERO.- Por Secretaría déjense las anotaciones del caso en el sistema de información judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

Jeff

JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA			
Por anotación en	ESTADO No.	28	notifico a
las partes	la providencia	anterior	hoy
		a las 08:00 A.M.	
30 MAYO 2019			
LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA Secretario			



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente No.: 11001-33-35-010-2019-00211-00

Bogotá, D.C., 29 MAYO 2019

REFERENCIA:

EXPEDIENTE No.: 11001-33-35-010-2019-00211-00
ACCIONANTE: CARLOS ANDRÉS RESTREPO BARRIGA
ACCIONADO: NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Ingresa el presente expediente al Despacho para decidir lo que corresponda previas las siguientes consideraciones:

Sería del caso entrar a resolver sobre la admisión o inadmisión de la demanda presentada, si no fuera porque advierte la Funcionaria una causal de impedimento que le imposibilita cualquier pronunciamiento sobre la actuación.

En efecto, las pretensiones de la demanda están encaminadas al reconocimiento y pago del reajuste de la asignación básica mensual y las prestaciones sociales recibidas desde el 1º de enero de 2013, incluyendo como factor salarial la bonificación judicial reconocida a través del Decreto No. 0382 de 06 de marzo de 2013, dirigida a los servidores públicos de la Fiscalía General de la Nación.

Cierto es que los Jueces de la República perciben una bonificación judicial, que no ha sido tomada en cuenta como factor salarial para la liquidación de sus prestaciones sociales, por lo que les asiste una expectativa legítima para reclamar, así entonces, indudablemente cualquier pronunciamiento al respecto conlleva un interés indirecto en las resultas del proceso puesto que podría constituirse a futuro en un precedente que beneficiaría o no, los intereses de la titular de este Despacho.

En tales condiciones, el Despacho se acogerá al pronunciamiento efectuado por la Sala Plena del H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca a través de auto con fecha del 11 de marzo de 2019, Magistrado Ponente Alberto Espinosa Bolaños, Expediente No. 2018-00323-01, en el cual se declaró fundado el impedimento manifestado por la Juez Administrativa del Circuito Judicial de Girardot y de los demás jueces Administrativos del mismo Circuito para pronunciarse frente al tema de la bonificación judicial de los servidores públicos de la Fiscalía General de la Nación.

*Así las cosas, estima esta Funcionaria que se encuentra incurso en la causal de recusación prevista por el **numeral 1º del artículo 141 del Código General del Proceso**, esto es, tener el Juez interés directo o indirecto en el proceso, y por las mismas razones considera que comprende a todos los Jueces Administrativos.*

*Consagra el artículo 131 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que el juez administrativo en quien concurra alguna de las causales de impedimento debe declararse impedido cuando advierta su existencia, **expresando los hechos en que se fundamenta**, en escrito dirigido al juez que le siga en turno para que resuelva de plano si es o no fundado el impedimento, a su vez indica que si el Juez en quien concurre la causal de impedimento estima que comprende a todos los jueces administrativos, pasará el expediente al superior expresando los hechos en que se fundamenta.*



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente No.: 11001-33-35-010-2019-00211-00

En mérito de lo anterior, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

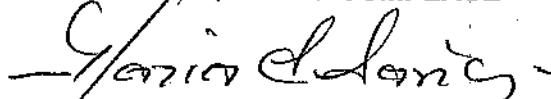
DISPONE:

PRIMERO.- DECLARARSE IMPEDIDA para conocer de la presente acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, por asistirle interés indirecto en las resultas del proceso de conformidad con la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO.- REMITIR el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca para lo que estime procedente, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 131 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

TERCERO.- Por Secretaría, déjense las anotaciones del caso en el sistema de información judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUÍZ
Jueza

JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO No. 21 notifico a
las partes la providencia anterior hoy
30 MAYO 2019 a las 08:00 A.M.


LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA
Secretario

JGR/MQC



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente No.: 11001-33-35-010-2019-00215-00

Bogotá, D.C., 29 MAYO 2019

REFERENCIA:

EXPEDIENTE No.: 11001-33-35-010-2019-00215-00
ACCIONANTE: ARSENIO DÍAZ CALVO
ACCIONADO: NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Ingresa el presente expediente al Despacho para decidir lo que corresponda previas las siguientes consideraciones:

Sería del caso entrar a resolver sobre la admisión o inadmisión de la demanda presentada, si no fuera porque advierte la Funcionaria una causal de impedimento que le imposibilita cualquier pronunciamiento sobre la actuación.

En efecto, las pretensiones de la demanda están encaminadas al reconocimiento y pago del reajuste de la asignación básica mensual y las prestaciones sociales recibidas desde el 1º de enero de 2013, incluyendo como factor salarial la bonificación judicial reconocida a través del Decreto No. 0382 de 06 de marzo de 2013, dirigida a los servidores públicos de la Fiscalía General de la Nación.

Cierto es que los Jueces de la República perciben una bonificación judicial, que no ha sido tomada en cuenta como factor salarial para la liquidación de sus prestaciones sociales, por lo que les asiste una expectativa legítima para reclamar, así entonces, indudablemente cualquier pronunciamiento al respecto conlleva un interés indirecto en las resultas del proceso puesto que podría constituirse a futuro en un precedente que beneficiaría o no, los intereses de la titular de este Juzgado.

En tales condiciones, el Despacho se acogerá al pronunciamiento efectuado por la Sala Plena del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, a través de auto con fecha del 11 de marzo de 2019, Magistrado Ponente Alberto Espinosa Bolaños, Expediente No. 2018-00323-01, en el cual se declaró fundado el impedimento manifestado por la Juez Administrativa del Circuito Judicial de Girardot y de los demás jueces Administrativos del mismo Circuito para pronunciarse frente al tema de la bonificación judicial de los servidores públicos de la Fiscalía General de la Nación.

*Así las cosas, estima esta Funcionaria que se encuentra incurso en la causal de recusación prevista por el **numeral 1º del artículo 141 del Código General del Proceso**, esto es, tener el Juez interés directo o indirecto en el proceso, y por las mismas razones considera que comprende a todos los Jueces Administrativos.*

*Consagra el artículo 131 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que el juez administrativo en quien concurra alguna de las causales de impedimento debe declararse impedido cuando advierta su existencia, **expresando los hechos en que se fundamenta**, en escrito dirigido al juez que le siga en turno para que resuelva de plano si es o no fundado el impedimento, a su vez indica que si el Juez en quien concurre la causal de impedimento estima que comprende a todos los jueces administrativos, pasará el expediente al superior expresando los hechos en que se fundamenta.*

En mérito de lo anterior, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente No.: 11001-33-35-010-2019-00215-00

Bogotá,

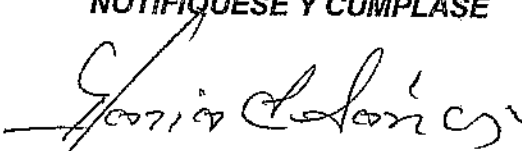
DISPONE:

PRIMERO.- DECLARARSE IMPEDIDA para conocer de la presente acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, por asistirle interés indirecto en las resultas del proceso de conformidad con la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO.- REMITIR el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca para lo que estime procedente, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 131 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

TERCERO.- Por Secretaría, déjense las anotaciones del caso en el sistema de información judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUÍZ
Jueza

**JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO No. 29** notifico a
las partes la providencia anterior hoy
30 MAYO 2019 a las 08:00 A.M.


LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA
Secretario

JGR/MQC